DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 28 de Marzo de 1908 — TOMO X – Núm. 743

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1908

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores: Olivera, Lenzi (don Eduardo), Areco, Lenzi (don Carlos E.), Blengio Rocca, Sánchez, Ros, Campisteguy, Espalter y Serrato.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas pendientes.

—Se leyeron dos actas.

Están á consideración del Honorable Senado las actas leídas.

Si no fueran observadas se darán por aprobadas.

Quedan aprobadas

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo solicita la devolución del expediente de destitución de don Arístides P. Romero, ya resuelto por Vuestra Honorabilidad.

(Remítase con oficio).

—El mismo Poder avisa recibo de la ley que modifica el párrafo 4.° del inciso 18 del artículo 4.° de la de Patentes de Giro para la Capital á regir en el ejercicio 1907-1908.

(Archívese).

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de cuarenta mil pesos destinados al fomento de las Exposiciones-ferias que se celebren en los Departamentos del Interior y Litoral durante el ejercicio de 1908-1909.

(A la Comisión de Fomento).

—La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para proceder á la venta de una casa y terrenos donados á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública por el señor Félix Buxareo y Oribe.

(Repártase).

—La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley sobre condena condicional.

(Repártase).

—Don Félix Revello solicita el pronto despacho del proyecto de ley relativo á las tierras litigiosas de la ex Colonia «Cabellos» ubicadas en el Departamento de Artigas.

(A sus antecedentes).

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día. Va á procederse en primer término á la elección de los dos miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Se va á proceder á la elección del primer miembro.

—Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Colonia por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Florida por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Artigas.

El señor Presidente por el señor senador por Colonia.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Artigas, los señores senadores por Colonia, Montevideo, Florida, Durazno, Rocha, Soriano, Treinta y Tres, Minas, Tacuarembó y Canelones; y por el señor senador por Colonia el señor Presidente.

Total: Diez votos por el señor senador por Artigas y un voto por el señor senador por la Colonia.

Señor Presidente—Queda electo primer miembro de la Comisión de Cuentas, el que habla.

—Entra el señor Tiscornia.

Se va á proceder á la elección del segundo miembro.

—Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor senador por la Colonia, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Montevideo, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por la Florida, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por el Durazno, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Rocha, por el señor senador por Soriano.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Río Negro, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Tacuarembó, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Rocha.

El señor Presidente, por el señor senador por Rocha.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Rocha, los señores senadores por Colonia, Montevideo, Florida, Durazno, Soriano, Treinta y Tres, Minas, Río Negro, Tacuarembó, Canelones y el señor Presidente, y por el señor senador por Soriano el señor senador por Rocha.

Total: 11 votos por el señor senador por Rocha y un voto por el señor senador por Soriano.

Señor Presidente— Queda proclamado segundo miembro de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo el señor senador por Rocha.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que determina que los hijos naturales reconocidos tendrán siempre legítima en la sucesión de sus padres.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.:

DECRETAN:

Artículo 1.° Los hijos naturales reconocidos tendrán siempre legítima en la sucesión de sus padres.

Art. 2.° Esa legítima será:

1.° De la mitad de la herencia cuando concurran solos.

2.° De los cuatro décimos de la herencia, deducida la porción disponible, cuando concurran con hijos legítimos y sin perjuicio de la porción conyugal si corresponde.

3.° De la mitad de la herencia cuando concurran con los ascendientes legítimos y del tercio cuando concurran con éstos y con el cónyuge sobreviviente.

4.° De los dos tercios de la herencia cuando concurran con los hermanos legítimos del causante.

Art. 3.° A los efectos de fijar la porción disponible, los hijos naturales, sea cual fuere su número, se contarán como un hijo legítimo.

Art. 4.° Cuando el causante no haya dispuesto de la porción libre, ésta acrecerá solamente para los hijos legítimos en el caso que existan y para todos en los demás casos.

Art. 5.° En ningún caso la legítima rigurosa de los hijos naturales será mayor que la de los hijos legítimos; cuando por el número de éstos, pueda esto suceder, los hijos naturales recibirán tan solo una porción igual á la legítima rigurosa de aquéllos.

Art. 6.° Cuando los hijos naturales estén llamados á la herencia conjuntamente con hijos adoptivos del causante, la herencia se dividirá en tres partes: dos para los hijos naturales y una para los adoptivos.

Art. 7.° Deróganse todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 19 de 1908.

Ricardo Areco,
Senador por Treinta y Tres.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto presentado á Vuestra Honorabilidad por el señor senador por Treinta y Tres, en que se establece la sucesión necesaria, sin excepción alguna, del hijo natural reconocido, en los bienes de sus padres, es un paso adelante dado en el camino de nuestra legislación.

En ella, sin embargo, no se halla desamparado el hijo natural. Según el artículo 860 del Código Civil, disfrutan de legítima los hijos naturales personalmente, ó representados por su descendencia legítima. Y según los artículos 255 y 257, tienen derecho á demandar á sus padres los medios necesarios para su crianza y educación y la pensión de alimentos, siempre que se hallasen en circunstancias de no poder proveer á sus necesidades.

Pero era necesario ir más allá, ir hasta donde han ido la mayor parte de los códigos modernos, como lo hacía notar en su exposición de motivos el autor del proyecto El hijo natural debía poder heredar á sus padres aún en concurrencia con los hijos legítimos, cosa que hasta ahora le estaba vedada por el artículo 1000 del Código Civil, en que se dispone que los descendientes legítimos, sean los hijos ó los nietos, excluyen á todos los demás herederos. Esta es la reforma que realiza el actual proyecto de ley.

Pues bien, Honorable Senado: esta reforma es una verdadera imposición de la justicia, de la cultura y de la suavidad de las costumbres que nos rodean y que forman esa opinión, ese espíritu público nuestro, que se alza potente contra todas las injusticias, sea cual fuere el ideal moral ó la causa que invoquen.

Nos creemos excusados de exponer el antiguo derecho colonial sobre esta cuestión. Pero, si lo expusiéramos, demostraríamos cómo los hijos naturales, conocidos con el nombre de bastardos, eran incapaces de recibir ni trasmitir la herencia, y su condición era semejante á la de los extranjeros y los siervos que no podían disponer de sus bienes ni casarse sin permiso del señor. Según Mr. Laurent, la mancha de la bastardía, como la de extranjería, no reconocen por origen la necesidad de honrar y enaltecer el matrimonio, sino la desigualdad que en otro tiempo pesaba sobre la mayor parte del género humano, y cuyos vestigios son otras tantas iniquidades de nuestro derecho actual. Los viejos legistas decían que la ley civil imponía *una pena* á los bastardos á causa de la falta de los padres.

Es obvio que hoy nadie se atrevería á pugnar por el castigo contra los hijos invocando la falta ó el extravío de sus padres. Los hijos son siempre irresponsables é inocentes, y sería una atrocidad ó un extravío, producto de la rudeza de las costumbres ó de absurdos prejuicios, hacer caer sobre ellos la menor penalidad.

Otro es el punto de vista en que se colocan hoy los opositores. Dicen, que levantar la condición de los hijos naturales es echarse en brazos de un sentimentalismo enfermizo y perjudicial, y aún atentar contra el prestigio y la solidez de la familia, base del orden social.

Desde luego, debemos manifestar que esta objeción si alguna vez tiene fuerza, es sólo contra aquella solución que equiparase al hijo natural con el legítimo en el orden de la sucesión. Pero esa solución, no es la del proyecto del señor senador por Treinta y Tres, ni la del proyecto sustitutivo de esta Comisión. En los dos, que por lo demás concuerdan en lo principal, se establece un marcado privilegio en favor de los descendientes legítimos. En el proyecto del señor senador por Treinta y Tres se dice en, efecto, que la porción de los hijos naturales será sólo de los cuatro décimos de la herencia; que esa porción no disfrutará de acrecimiento alguno, y que en ningún caso un hijo natural podrá tener una cuota mayor de la que corresponda á un legítimo. Y en el proyecto de la Comisión, se acentúa todavía más esa tendencia. La objeción, pues, no tiene contra nuestra solución, fuerza alguna.

Aún cuando se encontraran en esta cuestión dos sentimientos en pugna, el de la moralidad social y el de la naturaleza, aún así nada podría deducirse contra ella.

Nuestra solución á estos dos sentimientos respetaría, pues bien que señala una cuota á los hijos naturales respetando los dictados de la naturaleza, la hace siempre menor que la de los hijos legítimos, rindiendo también homenaje á los derechos de la legitimidad.

Quizá alguno creyera que debían ser iguales las porciones de los hijos naturales y las de los legítimos, y tachara de demasiado tímida nuestra reforma. M. Laurent, en efecto, en un proyecto de reforma del Código Civil belga, establece la solución radical y concede á los hijos naturales cuya filiación conste legalmente, y aún á los hijos adulterinos incestuosos, —salvo que en las actas donde conste su filiación se declarasen las relaciones adulterinas ó incestuosas á que deben su nacimiento,— los mismos derechos que los hijos legítimos en la sucesión del padre y de la madre, y en la de los parientes de éstos.

Pero esta solución no tiene precedente en ningún Código moderno ni en época alguna de la historia, como no vayamos á buscarla en los extravíos pasajeros de las grandes épocas revolucionarias de principios del siglo pasado. Veamos cómo funda M. Laurent su doctrina, para poder juzgarla con entero acierto.

Los hijos naturales y los hijos legítimos tienen iguales derechos, porque todos vienen al mundo obedeciendo á las mismas leyes, dice M. Laurent. No se puede negar que esta afirmación sea de una perfecta verdad; no tiene la naturaleza dos procesos para la procreación de los hijos. Pero esto sólo puede servir para dar á los hijos naturales participación en la fortuna de los padres, pero no para determinar el cuánto de esa participación, ni para establecer que haya de ser completamente igual á la de los hijos de matrimonio.

En la cuestión del derecho hereditario, hay muchos elementos y factores. Vamos á servirnos de las ideas del propio M. Laurent para dilucidar aunque sea rápidamente este asunto.

Después de alegar Mr. Laurent la igualdad de los hijos ante la naturaleza, en lo que no es posible discrepar de él, recuerda que la sucesión intestada se funda en la *presunción de afecto* del difunto, y partiendo de este principio, afirma la igualdad de derechos, entre los hijos naturales y legítimos, fundándose en que el padre los iguala á todos en su cariño. Pero la verdad es que esto no resuelve la cuestión, sino para el caso del ab intestato. Así lo reconoce el propio jurisconsulto belga aplazando la cuestión, para tratarla de nuevo y más á fondo en el título de la herencia testamentaria, y dejando entrever una solución favorable al principio de la legitimidad.

Pero al tratar de la solución testamentaria, olvida fijar esa solución favorable, y por el contrario da por prejuzgada y resuelta la cuestión en su *integridad*, con sólo lo que dijo al hablar de la sucesión intestada.

Pues bien; demos por establecido que el principio que rige la sucesión intestada, sea el presunto afecto del difunto, y que ese presunto afecto sea el mismo para todos los hijos legítimos y naturales. ¿Cuál será el principio que informe la sucesión testamentaria, es decir, aquella en que el testador dispone de sus bienes? A nuestro ver, no hay otro, como predominante, al menos, que el principio de familia. La familia es una unidad. Por esto decía el Código de la India: «Sólo es hombre perfecto el que se compone de tres personas reunidas: su mujer, él mismo y su hijo.» La mujer y los hijos, los hijos también, son

factores económicos importantes en la labor del padre; son, cada uno en su esfera, agentes de la fortuna del jefe de la familia. Casi podría decirse que la fortuna es común. ¿Cómo no acordar entonces, á los hijos legítimos, á los hijos nacidos en el seno de la familia, en esa institución respetable y sagrada, base del orden social y fuente perenne de tantos sentimientos nobilísimos, una parte mayor en aquellos bienes, en que ellos también habrán puesto su inspiración, y tal vez muchas gotas de su propio sudor? No tiene, pues, razón Mr. Laurent en su igualitarismo implacable.

El hijo legítimo tiene el derecho á una porción mayor que el hijo natural en la sucesión de sus padres.

—

Pero si el principio de familia, es, como hemos dicho al principio, predominante en la herencia testamentaria, ¿cómo justificar la herencia forzosa en favor del hijo natural?

La circunstancia de que en la familia surjan, por así decirlo, graves y fundamentales deberes entre padres é hijos, no implica que esos deberes, ó deberes análogos, no nazcan también fuera de la órbita del derecho familiar. Es de derecho natural, el deber de asistencia de un padre respecto de sus hijos naturales y aún de sus hijos adulterinos é incestuosos. Nuestro Código, que es tan severo, severo hasta la crueldad, con esta última clase de hijos, á quienes niega padre y madre y pariente alguno por parte de padre ó madre, no puede menos de declarar en su artículo 223, que una vez que quede constatada su filiación, podrán estos hijos pedir á sus padres los alimentos indispensables hasta la edad de veintiún años.

Quien lanza al mundo un hijo, un ser humano, y lo entrega á la lucha contra los graves prejuicios sociales que suscita siempre la condición de hijo natural, tiene de una manera excepcional el deber de educarlo y sostenerlo, de proveer á sus necesidades en su menor edad, ó en su incapacidad; y como un desarrollo lógico de este deber de asistencia, de llamarlo á una participación en sus bienes, el día de su desaparición de la tierra.

—

Creemos excusado extendernos más sobre esta tesis, y para terminar sólo nos toca decir que por deliberado propósito nos hemos abstenido de ampliar la idea del proyecto. Lógico habría sido, mitigar la crueldad con que nuestra legislación trata á los hijos que el antiguo derecho llamaba de *dañado y punible ayuntamiento*, siguiendo también el camino que han recorrido las más adelantadas legislaciones de Europa. Pero el autor del proyecto ha expresado el propósito de presentar á este respecto un especial proyecto de ley.

Fuera de esto, poco más nos corresponde agregar. En el fondo, el proyecto originario y el de la Comisión coinciden por completo. Pero nos ha parecido que el de la Comisión, además de ofrecer la ventaja de modificar uniformemente todos los preceptos del Código Civil, que al punto concreto se refieren, asegura que en ningún caso la porción del hijo natural, sea ni siquiera igual á la del legítimo, cosa que no sucedía en el otro proyecto, en el que, en el hecho, sería en la mayor parte de los casos, igual esas dos porciones.

La Comisión hace constar, que el autor del proyecto acepta las modificaciones introducidas, que, como Vuestra Honorabilidad lo ha de advertir, son simplemente de forma.

Esto es todo lo que tenemos que informar é informamos á Vuestra Honorabilidad, ante quien declaramos que hemos procurado, como el autor del proyecto lo hizo á su vez, inspirar nuestros acuerdos en un criterio de serena justicia, ajeno, al mismo tiempo, á la intransigencia y al sentimentalismo.

Sala de la Comisión.—Montevideo, Marzo de 12 de 1908.

José Espalter.
Juan Blengio Rocca.
Ricardo J. Areco

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los hijos naturales reconocidos legalmente, tendrán legítima aún en concurrencia con los hijos legítimos.

Art. 2.° Esa legítima será:

1.° De los dos tercios de la legítima rigurosa que corresponda á los hijos legítimos, cuando concurran con éstos. Para obtener la porción legitimaria, se supondrá triple el número de hijos legítimos y doble el de los naturales y se dividirá por el número que resulte la herencia á repartir, correspondiendo tres partes á los legítimos y dos á los naturales. Así, por ejemplo, cuando la legítima rigurosa del hijo legítimo sea de tres mil pesos, el hijo natural recibirá dos mil pesos.

2.° De una porción doble de la que actualmente les corresponde por la ley, en los demás casos, quedando por tanto disminuidas proporcionalmente las cuotas de los demás herederos.

Art. 3.° A los efectos de fijar la porción disponible, los hijos naturales, sea cual fuere su número, se contarán como un hijo legítimo.

Art. 4.° Cuando el causante no haya destinado la porción disponible en todo ó en parte, ésta acrecerá exclusivamente para los hijos legítimos; y en el caso de que no los haya, para todos los llamados á heredarlo, en las proporciones que correspondan.

Art. 5.° Derógánse todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Areco.
Blengio Rocca.
Espalter.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo leido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado.

Léase el artículo 2.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado.

Léase el artículo 3.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 4.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba el artículo leido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 5°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba el artículo leido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 6.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular, el proyecto que acaba de considerarse.

Habiendo terminado la órden del día y si ningún señor senador hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Así se hizo.

—Eran las 4 y 25 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión general del proyecto que crea las Intendencias Municipales.

Discusión de los dictámenes de la Comisión General de Poderes en el presentado por el 3er. titular de Maldonado.

Discusión general del que autoriza al Poder Ejecutivo para pagar en Deuda Amortizable 2.ª Serie, varios créditos reconocidos y liquidados; y del que prorroga la inscripción de créditos para la Deuda Amortizable.

Discusión particular del que exonera de derechos de Aduana á las maquinarias para la extracción de la fibra del lino, etc., y del relativo á trasposición de rubros en el Presupuesto General de Gastos.

Discusión general del proyecto que manda entregar á la Junta Económico-Administrativa de Rivera la suma de $ 3.000 para obras de vialidad,—y del recaído en la petición de doña María Martina Quintero.

Domingo Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 26 de Marzo de 1908

Se pasa á Contaduría General:—Jefatura Política de Colonia: Cuenta de Caja por Febrero.

Jefatura Política de Artigas: Cuenta de Caja por Febrero.

Jefatura Política de Florida: Cuenta de Caja por Febrero.

Jefatura Política de la Capital: Su presupuesto por Marzo.

Jefatura Política de Cerro Largo: Cuenta de Caja por Febrero.

Junta Económico-Administrativa de San José: Cuenta de Caja por Diciembre y Enero.

Junta Económico-Administrativa de San José: Cuenta de Caja por Febrero.

Junta Económico-Administrativa de Canelones: Cuenta de Caja por Diciembre.

Asistencia Pública Domiciliaria: Su presupuesto por Marzo.

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno: Su presupuesto por Marzo.

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno: Inversión presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo: Su presupuesto por Marzo.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano: Su presupuesto por Marzo.

Juzgado Letrado Departamental del Salto: Inversión del presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado Departamental del Salto: Su presupuesto por Marzo.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 21 y 24 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos—Expediente relativo á la inspección de contabilidad con arqueo de Caja practicada en la Administración de Correos de Colonia en el corriente año.

—Nota al Consejo Nacional de Higiene adjuntando el proyecto sobre modificaciones á la ley de 31 de Octubre de 1895, formulada por el doctor Fernández Espiro.

—Vuelve á la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando el acta de defunción del ciudadano uruguayo don Juan Carlos Rodríguez, con la traducción correspondiente.

—Se pasa á la Contaduría General—Oficio del Juzgado Letrado de Montevideo adjuntando una relación de lo recaudado por derechos de actuación durante la última semana.

—Se pasa al Consejo Penitenciario la propuesta de los señores Silva Hnos., para la construcción de las barandas de corredores, pasajes y escaleras del 1.er pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se pasa á la Dirección General de Correos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio á los vapores alemanes «Santa Elena» y «Cap Vilano» é ingleses «Zoole» y «Chiverstone».

—Se manda remitir á la Junta Electoral de Treinta y Tres 50 ejemplares de la Ley de Elecciones y 10 cuadernos del Registro Cívico.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso al señor Carlos Pozzi para remitir á San José, consignados á los señores Villamil y C.ª, 4 cajones de pólvora.

—Se avisa á la Jefatura de San José.

—Se manda archivar nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda comunicando que han sido pasados al Fiscal de Hacienda los títulos de la propiedad calle Florida adquirida para asiento del DIARIO OFICIAL.

—Se manda acusar recibo de la nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil, adjuntando el cuadro del movimiento general del Registro Civil de la República correspondiente al año 1907.

—Acúsese recibo á que se refiere lo anterior.

—Se pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene, expediente formado por el Correo con motivo de una solicitud de licencia del telegrafista don Amaro Avalos.

—Se manda dirigir nota á los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores y á la Superintendencia de la Casa de Gobierno, á fin de que se den al señor arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer, comisionado para efectuar un reconocimiento del estado del edificio de la Casa de Gobierno, las facilidades necesarias en el cumplimiento de dicho cometido.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de don Pedro Pintos, sobre inclusión en las listas de los servidores de la campaña del Paraguay.

—Se pasa á Contaduría General: Fiscalía de la Alta Corte de Justicia—Su presupuesto por Marzo.

—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital el gasto de $ 2.368.78, correspondiente á las cuentas por Febrero.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Marzo 25 de 1908.

INTERIOR

Almeida Alfredo	Piñeyro (hijo) Antonino
Bonifacio Señora de	Rodríguez Jacinto
Bachino José	Rossi Juan
Ballardini Isaías	Rosas Juana R. de
Costa Herminia	Rigau Antonio
Cortezán Señora de	Suárez Adolfo
Martínez Francisca	Torres Miguel
Pérez Juan C.	Vallevegñe Julia

EXTERIOR

Andrea María Carro de	Iriarte Gerónimo
Bruzzesi Pasqua Pablo	Mallán María
Fakobson August	Méndez Maquieira Andrés
Fernández Perfecto	Peña Julia de la
Faraldo López Pedro	Ramos Rubén
González Paulina M.	Rey Francisco
Giuzio Miguel	Rugeris Fernández Manuel
García José	Sanbacuro Nicola

Montevideo, Marzo 26 de 1908.

INTERIOR

Alvarez Encarnación	Martínez Camilo Antonio
Avila Juana M.	Monetti Martuche Pascual
Barroffio Angel	Millet Carlos
Berueta Ramona M.	Nigro José
Barredo María	Nava Agustina W.
Campos Martha J.	Reibal María
Charla Esperanza	Roldan Isabelino
Dearmas Martina G.	Suárez Selina
Fernández Celia	Silva María da
López Francisco	Saya Anita

EXTERIOR

Botassi Eugenio	Pedemonte Giuseppe
Carballo Lalin José	Paez Carmen
Damico Doménico	Pereira Luis
Granda Daniel	Suárez Juan
García Juan	Sartori Giovanni
Martínez Anita	Vivas Elvira R.
Medina Faura María	Zoppa G. B.

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

INTERIOR

Acevedo Rosalía	González Margarita
Bonilla Juan Pedro	Loores Octavio
Benítez Pascuala	Machado Luisa O.
Barbosa Angela	Marrero Gregoria
Curet Petits y C.ª	Méndez Isabel
Corratu F. G.	Quinteros Florencio
Farías Ramona	Rodríguez M. y C.ª
Garmon Remi	Varela Rafael
García María	

EXTERIOR

Anlvoa Ramón	Yánez José
Bossio Angel	Llobera Carmen
Bernardo Manuel	Lavagnino (Stas.)
Bruno Angela	Martínez Félix
Branas Sánchez M.	Masini Emilio A.
Corte María	Nattero Clara
Camcio Luisa A.	Oliva Luisa
Gómez Amat José	Pérez de Castro E.
Gavaglia Nicoletta	Vienes Julián

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE MARZO DE 1908.

1—Resolución concediendo despacho de Aduana, libre de derechos, de dos imáge-

nes destinadas al culto en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

2—Resolución acordando al Cónsul en Pernambuco señor Nemesio M. Sanz la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), como complemento de lo acordado el 13 del que rige para gastos de propaganda comercial.

3—Orden por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) á favor del Cónsul en Pernambuco señor Nemesio M. Sanz, como complemento de lo acordado para gastos de propaganda comercial.

4—Orden por la suma de ciento cincuenta y seis pesos diez centésimos ($ 156.10), á favor del Cónsul de distrito de 2.ª clase en la Coruña, doctor Julián Herrera, para pago de un pasaje á su destino.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cinco cajones vino champagne y cinco cajones con banderas, insignias, etc., para la Legación de Italia.

6—Despacho de Aduana libre de derechos, de cinco cajones vino champagne y cinco cajones con banderas, insignias, etc., destinados á la Legación de Italia.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un bulto destinado á la Legación de Estados Unidos de América.

8—Despacho de Aduana libre de derechos de un bulto destinado á la Legación de Estados Unidos de Norte América.

9—Mensaje á la Honorable Asamblea General pidiendo autorización para tributar honores militares á los restos de los almirantes brasileños Barrozo y Saldanha da Gama.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 27 de Marzo de 1908

Legación de la República en Alemania —Remite copia traducida del acta en que consta que han sido entregados á la casa Gissecke y Devrient, con las formalidades de práctica, las dos cajas que contienen las planchas necesarias á la impresión de billetes del Banco de la República.—Se acusa recibo y se remite al Directorio del Banco de la República copia de esta nota y del acta de la referencia.

—Legación de la República Argentina. —Nota relativa al ciudadano argentino N. N.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior.

—Legación de España—Nota relativa á la Segunda Conferencia Internacional de la Paz.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil —Remite varios recortes de diarios.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—Comunica que la República de los Estados Unidos de Norte América ha ratificado la Convención suscripta en Roma en 1905 por los Delegados de diversos países, relativa á la creación de un Instituto Internacional de Agricultura y remite copia de la referida Convención.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Brasil—Comunica que los Estados Unidos de Norte América depositaron en ese Ministerio los instrumentos de ratificación de la Convención firmada en Río Janeiro por la Tercera Conferencia Internacional Americana sobre reclamaciones pecuniarias.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación.

—Legación de la República en Portugal —Trasmite nuevas informaciones sobre el atentado de que fueron víctimas Su Majestad el Rey Don Carlos y el Príncipe heredero.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Da cuenta de la forma en que presentó, á la Familia Real, las condolencias del Gobierno de la República por la muerte del Rey Don Carlos y el Príncipe heredero.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Legación de la República en Portugal—Confirma su telegrama anunciando la proclamación del nuevo Rey de Portugal don Manuel II.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Da cuenta de la situación política del Reino y remite varios recortes de diarios con las últimas noticias.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Nota relacionada con el regio atentado.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Da cuenta de la forma en que ha sido constituído el nuevo Gabinete de ese Reino y remite notas biográficas de los nuevos Ministros.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en España —Informa sobre la situación política del Reino de Portugal.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil—Nota relativa al ciudadano uruguayo N. N.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Legación de la República en Holanda —Informa sobre la situación política holandesa.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Cuba—Da cuenta de la situación política de Cuba y acompaña varios recortes de diarios que contienen artículos de actualidad.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Cuba—Remite copia de la carta dirigida por el Secretario de Guerra de los Estados Unidos al presidente Roosevelt, presentándole el informe del Gobernador Provisional de Cuba—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Cuba—Nota relativa á la entrega que del Gobierno provisional de Cuba hizo el doctor Charles E. Magoon al general Thomas H. Barry el día 27 de Enero último.—Se acusa recibo.

—Nota dirigida á la Legación de Francia, relativa al Agregado Militar á la Legación de la República en Francia, señor Raymundo Ibarra.

—Legación de la República en Norte América—Nota relativa á extradición de criminales.—Se acusa recibo.

—Legación de la República Argentina —Nota relativa al individuo N. N.—Se acusa recibo y se oficia á la Jefatura Política y de Policía de la Capital en el sentido solicitado.

—Oficina de Canje—Remite los comprobantes de la inversión del presupuesto de esa oficina correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Ministerio de Hacienda—Expedientillo Federico Gard, Vicecónsul de la República en San Nicolás. Ley de Jubilaciones año 1904.—Informe la Sección Consular.

—Ministerio de Hacienda—Expedientillo Ricardo Massera, Cónsul General en Bélgica. Ley de Jubilaciones año 1904.—Informe la Sección Consular.

—Ministerio de Hacienda—Expedientillo Guillermo E. Petty. Ley de Jubilaciones año 1904.—Informe la Sección Consular.

—Ministerio de Hacienda—Expedientillo Arturo Rivera y Peña. Ley de Jubilaciones año 1904. — Informe la Sección Consular.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre reorganización de la Oficina de Estadística Comercial.—Pasa á la Dirección General de Estadística.

—Ministerio de Guerra y Marina—Privilegios de paquete.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Italia—Devuelve legalizados los documentos que le fueron remitidos con tal objeto á solicitud de don C. Carámbula.—Previo pago de los gastos ocasionados se entregan al interesado los documentos de la referencia.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha informando que durante el mes de Febrero ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Ministerio de Hacienda—Expedientillo Simón Alsina y Alvarez, Cónsul en Río Grande del Sud.—Ley de Jubilaciones año 1904.—Informe la Sección Consular.

—Ministerio de Hacienda—Expedientillo José F. Portillo, Cónsul en Burdeos. —Ley de Jubilaciones año 1904.—Informe la Sección Consular.

—Ministerio de Hacienda—Expedientillo J. Sanguinetti Sáenz, Cónsul en Colón.—Ley de Jubilaciones año 1904.—Informe la Sección Consular.

—Consulado General de la República en España—Remite los documentos solicitados por don I. Arcos Ferrand—Previo pago de los gastos ocasionados, se entregan al interesado.

Resumen estadístico

Resoluciones	38
Notas	30

Diversas

Legalizaciones de firmas	23
Copias autorizadas	6
Traducciones	8
Oficios de Secretaría	3
Verbales	2

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Facultad de Medicina

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LAS OBRAS DE CARPINTERÍA DEL PABELLÓN DESTINADO AL INSTITUTO DE HIGIENE.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1908.

Visto lo informado por la Universidad,

SE RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas á fin de que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar á propuestas para la ejecución de las obras de carpintería, en el pabellón destinado á Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, de acuerdo con la Memoria descriptiva y planos agregados.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

MODIFICACIONES EN EL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DEL MISMO INSTITUTO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1908.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta que el señor arquitecto director de las obras de la Facultad de Medicina propone diversas modificaciones en la construcción del pabellón destinado al Instituto de Higiene, las que se refieren:

A) A construir la escalinata de la entrada principal del Instituto en la misma forma y con los mismos materiales que la construída en el Instituto de Química;

B) A levantar hasta una misma altura los áticos del cuerpo central y de los cuerpos de los ángulos en los cuatro lados que cierran cada uno de esos cuerpos;

Considerando que la Inspección Técnica de Edificios Escolares conceptúa atendibles las razones que fundamentan las modificaciones propuestas, las cuales, á su juicio, revisten gran importancia del punto de vista estético é importan una erogación poco elevada: *cuatrocientos setenta pesos con cuarenta centésimos* ($ 470.40);

Considerando, por último, que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior acepta las modificaciones expresadas,

SE RESUELVE:

Autorizar las modificaciones introducidas por el arquitecto señor Vásquez Varela, en el primitivo proyecto para la construcción del Instituto de Higiene, presupuestado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, en la suma de cuatrocientos setenta pesos con cuarenta centésimos ($ 470.40), que se cargará á los fondos destinados á la construcción de edificios universitarios.

Comuníquese, vuelvan los antecedentes á la Inspección y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1908.

En vista de lo manifestado por la Universidad,

SE RESUELVE:

Autorizar la modificación proyectada por el señor arquitecto Vásquez Varela, consistente en levantar á metros 0.14 más la línea de las cornisas en el edificio central de la Facultad de Medicina, rebajando metros 0.25 el pretil de la fachada.

Vuelvan los antecedentes á la Inspección, comuníquese, y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Facultad de Enseñanza Secundaria

LLAMAMIENTO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VENTILADORES

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1908.

Visto lo manifestado por la Universidad,

SE RESUELVE:

Pasar estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas á fin de que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación para la construcción de los ventiladores del edificio destinado á la Facultad de Enseñanza Secundaria, con sujeción al plano y pliego facultativo confeccionado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Edificios Escolares

REPARACIONES AUTORIZADAS EN EL DE LA ESCUELA DE 2.° GRADO NÚMERO 8 DE NUEVA PALMIRA Y CASA DE LA DIRECTORA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1908.

Vistos los antecedentes y lo informado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares,

SE RESUELVE:

Pasarlos al Ministerio de Obras Públicas á fin de que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar á licitación para las reparaciones exigidas por el estado en que se halla el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 8 de Nueva Palmira (Departamento de Colonia) y para las obras que deben practicarse en la casa habitación de la directora de la escuela urbana de 2.° grado número 6 del Carmelo, dentro de las sumas de ochocientos veinte pesos ($ 820.—) y ochocientos noventa y cinco pesos con veinte y nueve centésimos ($ 895.29) á que ascienden los respectivos presupuestos redactados por la Inspección Técnica Regional número 1.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Marzo de 1908

Contaduría General—Comprobantes relativos á la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de Febrero pasado.

—A la misma—Presupuestos escolares correspondientes al mes actual, acompañando una relación de las partidas que con cargo á «Economías» han sido incluídas en el mencionado presupuesto.

—Ministerio de Hacienda—Expediente iniciado por don Rodolfo López para que se le reconozcan los derechos como denunciante de bienes ignorados por el Estado.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene relacionada con la asistencia de dos casos de carbunclo en el Hospital de Caridad de esta ciudad.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Solicitud de los señores Antonio y M. Guidice por don Francisco Sergio, ofreciendo en venta un edificio situado en la villa de Guadalupe, con destino á escuela pública.

—Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relacionados con una marca para el ganado del Escuadrón 6.° de Caballería.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha solicitando varias obras de agricultura de que es autor el ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero y adquiridas en concurso por esa Dirección.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relativos á la manera de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 21 de la Legislación Escolar.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa una nota del señor William Warren, de Londres, ofreciendo sus servicios para hacer inspecciones y preparar informes técnicos respecto á los yacimientos metalíferos, etc.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General — Se les transcribe el acuerdo de fecha Marzo 17 de 1908, comisionando al doctor Serafín Ledesma para que recabe de los señores directores de las escuelas privadas, así como de las autoridades escolares del Departamento de la Capital, todos los datos relacionados con la asistencia, métodos de enseñanza, textos, materias y demás que estime necesario para apreciar debidamente, del punto de vista pedagógico, la enseñanza que en esos establecimientos se suministra, así como las condiciones higiénicas de los locales respectivos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota con la cual adjuntaba tres ejemplares del núm. 6 del volumen III del *Boletín Oficial* del Ministerio de Agricultura y Comercio de Cuba.

—Al mismo—Se acusa recibo de la nota de nuestro Cónsul en Cuba, comunicando que remite los números 3, 4, 5 y 6 del año VI de la revista oficial *La Instrucción Primaria* correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre últimos.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Mejoras en molinos de viento, de propiedad del señor Clemente Bugna.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para liquidar las diferencias de haberes que se adeudan á los señores Arturo Carbonell y Vives, Arturo Urioste, Pedro Ferrari y Ramírez y Gregorio R. Aragunde.

—Instituto de Higiene Experimental—Se le transcribe la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 10.— destinada á reintegrar á don José Ventri los gastos que le ocasionó su traslado á Mercedes para reemplazar interinamente al señor Ruy López.

—Universidad é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Se le transcribe la resolución por la que se resuelve pasar al Ministerio de Obras Públicas, para que el Departamento Nacional de Ingenieros llame á licitación, el expediente relacionado con la ejecución de las obras de carpintería en el pabellón destinado á Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Contaduría General y Asociación de Estudiantes—Se les transcribe la resolución por la cual se le autoriza para mandar publicar la versión taquigráficadel último Congreso de Estudiantes.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado: Un acumulador para instalaciones eléctricas denominado «Blanca», de propiedad de los señores Rodolfo A. Usher y Pedro M. Montero.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado «Etiqueta Especial» para papel de fumar, de propiedad del señor Clemente Martín Viladach y oposición de la viuda de Francisco Bech.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado Mejoras en aparatos para sacar el polvo de las alfombras, colchones, etc., por aspiraciones del aire.

—Contaduría General—Nota de la Contaduría General de Instrucción Primaria, dando cuenta de las cantidades pagadas hasta el 29 de Febrero ppdo.

—Universidad — Antecedentes relacionados con la recepción del edificio destinado al Instituto de Química en la Plaza Sarandí.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las reparaciones solicitadas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José, para la escuela rural número 4, de Pavón.

—Marcas de Fábrica y de Comercio concedidas:

Antediluvien—de H. Dyke Gantier y fils, de Cognac, Francia.

Victrola—de Victor Talking Machine C.°, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.

Victor Junior—de Victor Talking Machine C.°, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.

Auxetophone—de Victor Talking Machine C.° de Camden, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.

Dragón—Sociedad Anónima «La Platense», de Montevideo.

Pompeian—de The Pompeian Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Don Alfonso Rey de España—Alfonso XIII—de Díaz Requeijo, de Montevideo.

Huntley y Palmers—de Huntley y Palmers, de Londres, Inglaterra.

Maltthiaid—de The Paraffine Paint Company, de San Francisco, Estados Unidos de América.

Typograph—de Curt Berger y C.ª, de Montevideo.

Farol—de Eduardo Lopacher y C.ª, de Montevideo.

Loción Higiénica de Eucaliptus—de Ruiz y Roca, de Buenos Aires.

Franklin—de la H. H. Franklin Manufacturing, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

—Privilegios para la firma:

Unico—Sistema de marcas para los ganados vacuno y caballar, de Saturnino Cortesi, de Montevideo.

—Transferencia de la marca «Acqua Vera» núm. 2400.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 27 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este con garúas en la República.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 763.20.
Temperaturas: normal 21°50, á la intemperie 22°; máxima 22°50, á la intemperie 26°; mínima 21°50, á la intemperie 19°50.
Viento SE., 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 17h15.
Tensión del vapor de agua, 16.45.
Humedad relativa, 86.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18°67.
Cloro libre por litro, gramos 11°31.
Barómetro alto alrededor de San Antonio y Patagones. Bajo al Sur de Vírgenes y al Norte de la República.
Continúan los vientos del Sur con lluvias en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el Paso de la Cruz

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PILAS, ESTRIBOS Y CARRETERA DE ACCESO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 26 de 1908.

Visto el contrato *ad referéndum* que para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente sobre el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza ha concertado la Inspección General de Vialidad con los señores Leopoldo Tossi y Juan A. Casterés, cuya propuesta para la construcción de estas obras por la suma de $ 37.016.07 fué aceptada por resolución de fecha 12 del corriente, en virtud de ser la más ventajosa de las presentadas en la respectiva licitación,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Notifíquese por Secretaría á los adjudicatarios, teniéndose su conformidad unida á la firma conjunta con el Ministro del proyecto y sus piezas integrantes como requisito suficiente para causar obligación con arreglo á derecho.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, y comuníquese. Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Marzo de 1908

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Joaquín Lucio de Figueiredo Lima, relativo al privilegio para un protector de árboles, faroles, etc, etc.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito del doctor Juan M. Lago sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de un muelle en el paraje denominado «Laguna de los Patos».

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, la nota de los señores James Pollock Son y C.ª, remitiendo un ejemplar de la publicación titulada «Vapores de varios tipos».

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo iniciado por doña Joaquina T. de Harratt sobre devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de materiales empleados en la construcción de la lancha núm. 784.

—Al Departamento N. de Ingenieros se remite á sus efectos la solicitud núm. 583 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho. libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros la solicitud del señor Jesús Crego Porta pidiendo la devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de materiales empleados en la construcción del vapor núm. 783.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, una solicitud del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—A la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, se remite la nota de la «United States Steel Products», enviando un catálogo de los materiales que ella fabrica.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 571 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, una solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este, sobre despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se pasa á la Comisión del Censo Nacional, para el pago correspondiente, el presupuesto de sueldos de cuatro dibujantes.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expedientillo iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Empresa.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, la nota del señor Gros, relacionada con el funcionamiento de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas establecida en Leviers.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes números 582 y 585 del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros autorizándolo para remitir al Consejo Penitenciario un ejemplar del mapa de la República, de que son autores los señores Méndez y Cortesi.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Marzo de 1908

Maumus y Dodero—Privilegios de paquete para los vapores «San Nicolá», «Saint Michael» y «Laura». — Infórme la Comandancia de Marina.

—Juan Carlos Piola, alférez—Licencia.—Concedida.

—Emilia y Amalia Aradas, menores de sargento 1.° de Inválidos -Traspaso de cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Jefatura Política de Soriano—Cuenta de los señores Bianchi Hnos., por servicio fúnebre prestado al capitán Félix Vallejo.—Informe el Estado Mayor General.

—Margarita Gonzálèz de Pais—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Mauricia Pessi de Martini, viuda de sargento de Inválidos—Cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Pablo González, teniente coronel—Sobre inclusión en listas de la Defensa.—Al Estado Mayor General.

—Williams y C.ª—Solicitando se les restituyan los privilegios de paquete que le fueron retirados al vapor «Julia Park».—Se solicitan antecedentes al Ministerio del Interior.

- Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Expedientes de Eusebio Gauna, Gerónimo Amarillo, Domingo Colmán, Sebastián Rosas, Romualdo Ramírez, Pablo Milans y Florencio Amarillo, pidiendo se les incluya en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Solicitudes de Manuel Melgar, Balbín Rodríguez, Angel Vázquez y teniente 1.° Joaquín Puig—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Salomé Beracochea, ex soldado—Premio de constancia de 3.ª clase.—Al Estado Mayor General.

—Dámasa y Dermidia Montes de Oca, menores de ayudante mayor.—Traspaso de cédula.—Al Ministerio del Interior.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para retirar del Polvorín Nacional 20 cajones dinamita para ser entregados á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay—Concedido.

—María Vietro de Porcal, viuda de soldado inválido—Traspaso de cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Candelaria Guillen de Blanco, viuda de teniente 2.°—Abono del mes de Diciembre último.—Informe la Contaduría.

—Batallón de Infantería número 6—Premio de constancia para el sargento 2.° Julián Rodríguez.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Marcelino Silveira.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Trabucati y C.ª—Permiso para sacar del Polvorín 80 cajones de pólvora para cazar.—Concedido.

—López y C.ª—Permiso para despachar 25.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Expedientes de José Flores, Isidoro Serpa y Basilio González, solicitando inclusión en listas del Paraguay.—Vista á los interesados.

—Carmen Navarro de Peña, viuda de sargento 1.°—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado del Batallón de Infantería N.° 5, Cesáreo Moreira acusado de deserción frustrada.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 26 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa seguida de oficio contra el soldado Cesáreo Moreira, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, «como autor del delito frustrado de deserción, con la circunstancia agravante número 20 del artículo 760 del Código Militar, y en mérito de lo dispuesto en los artículos 727, 733, 764, 766 (inciso 3.°) 945, inciso 3.°, 946 y 953 del Cuerpo de Leyes referido, solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión»;

Resultando: que el encausado salió de su cuartel con licencia ordinaria el día 12 de Noviembre ppdo. y faltó á la lista principal; f. 8 y 10;

Resultando: que habiendo sido el mismo día comisionado el sargento 1.° Miguel Sánchez Gomesa para visitar, antes de la hora de salida, los vapores que hacen la carrera entre nuestro puerto y el de Buenos Aires, encontró á bordo del vapor «Río de la Plata», vestido de particular y en el compartimento de máquinas, al prevenido, á quien invitó para desembarcar, lo que hizo éste sin oponer resistencia; fs, 8,10 y 34;

Resultando: que al ser conducido al cuartel pretendió rebelarse contra su conductor, viéndose éste obligado á solicitar el concurso de la policía; fs. 10, 34, 36 y 37 vta., 39, 41 y 42 vta.

Resultando: que el prevenido sufrió anteriormente una condena por el delito de deserción, la que cumplió, y el 20 de Septiembre ppdo. entró nuevamente al servicio, obligado por su contrata interrumpida con motivo de la prisión sufrida; fojas 19 y 23;

Considerando: que el hecho de haberse encontrado al prevenido embarcado en el vapor «Río de la Plata», vestido de particular y en el compartimento de máquinas, encuadra el delito cometido por el acusado en el inciso 3.° del artículo 945 del Código Militar, como deserción consumada y no frustrada como lo determina la acusación;

Considerando: que el procesado es reincidente en este delito, y por consiguiente concurre al hecho la agravante citada por el señor Fiscal;

Considerando: que no debe aplicarse pena ultrapetición;

Por estas resultancias y consideraciones, atento el petitorio del señor Fiscal, este Consejo de Guerra Permanente, juzgando en definitiva,

FALLA: Condenando al soldado Cesáreo Moreira á sufrir la pena de *quince meses de prisión*, como la define el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva sufrida, dejando al Poder Ejecutivo á salvo sus derechos para exigir en su oportunidad el cumplimiento de la contrata de fojas 17.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.— Telémaco Braida.— Jorge V. Bayley.— Pedro Rovira.— Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del día 24 del corriente:

ENTRADAS

Día 24.

Vapor francés «Les Alpes», de Génova, con 9 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 23 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa María», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

Día 25

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 70 pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Enterprise», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burgundy», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Batersea Bridge», de Leithe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Entre Ríos», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Navarra», de Hamburgo, con 2 pasajeros.

Día 26

Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 120 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 86 pasajeros.

—Vapor italiano «Lombardía», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Newcastle», de Suderland, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Draygton Grange», de Portland, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 24

Vapor español «Argentino», para Barcelona, con 4 pasajeros.

—Vapor nacional «A. F. Braga», para Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 70 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor francés «Les Alpes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 25

Vapor alemán «Entre Ríos», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burgundy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Enterprise», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 120 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 105 pasajeros.

VAPOR «INGENIERO»

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Comandancia puso dicho vapor á disposición del Ministerio de Obras Públicas, habiendo zarpado en el día de ayer para la Isla de Lobos conduciendo al señor Director General de Faros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Marzo 26 de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E, las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Washington», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Santos», de Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Belle of France», de Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Peruviana», de Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 93 pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 82 pasajeros.

—Vapor holandés «Eemland», de Amsterdan, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Southampton, con 35 pasajeros.

—Vapor inglés «Pelham», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Heimburg», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano «Lombardía», para Génova, con 49 pasajeros.

—Vapor inglés «Washington», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Beltersea Bridge», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Caprera», para Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Barikfield», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Darwin», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ethelhilda», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Corfú», para Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Swardon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Aristea», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Belle of France», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Navarra», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 93 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 139 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Julián Martínez, por homicidio

De mandato del señor Juez del Crimen de 1er. turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares: don Lisandro J. Laus, don Lauro V. Rodríguez, don Luis Scappusio (hijo) y don Américo Pedragosa (hijo), y como suplentes: don José Patricio Tejada, don Luciano J. Potenze, don Juan Laubie y don Angel Garolini para la audiencia del día 28 á las 9 a.m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Julián Martínez por muerte de Ramón Falseiro y lesiones á Martín Miñi.

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 26 de Marzo

Trámite—Test. Pascual Fasce, Velázquez con el Fisco, Schplakohl con suc. Margat, González con Fisco y Curia, De La Bandera con Cué de Brizuela, una en causa criminal.

Interlocutorias—Castro Casimiro denuncia minas, Parsons Antonio W, R. de Q. (2), Marin Torrecilla con suc. Liberata Machado da Luz, conc. Russ Pealer y C.ª, una en causa criminal.

Definitivas—Vega con Firpo.

Día 27

Trámite—Urquiola con Zabalúa, Personaz y Jardín con Otero y C.ª, Herrera y Obes con Herrera y Alvarez, Piria con Fígoli, nueve en causas criminales.

Interlocutorias—Pedrozo y Martínez 3ía. Roballo, Saldiberry Pedro intestado, Ríos Lara Julio venia, dos en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 26

Trámite—Carlos Behrens con Montaner Moratorio y C.ª, José E. Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª, suc. Isidoro Nogués, Domingo Fernández Amaya con Eduardo Miranda, Carlos Brendell contra la suc. de Eduardo Grawert 3ria. José Casal y otros, Antonio Parsons con Adriano Migone en autos de *El Día* con *Montevideo Noticioso*.

Criminales—Una.

Interlocutorias—Emilia Fernández con Juan Cabris.

Día 27

Trámite—Durán y Vidal, Lizardo con Irrazabal, Juan Cruz Ferreira queja, Fernández Amaya con Miranda.

Definitivas—Elisa Pérez de Costa con José M. Barreto, Benigno Roveda con Pantaleón Méndez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 26

Trámite—Suc. de Bautista Galán, suc. de Pedro Paradela, suc. de Juliana Castro de Montero, Concepción Ayala, concurso de Nerea E. Rivera, Raymundo Baronna con Oscar Santos, Irma Luisa Roselló, suc. de Ramón Gutiérrez Sampere incidente del Banco de la República O. del Uruguay, Pastora Viñas, test. de Catalina Harretche de Rodríguez incidente de Genaro Trama y José Bonava, Atanasio Píriz y Robustiana Vázquez con Martiniano Burgueño, concurso de Pedro Rebollo, José García y Silva, Rosa Aguiar de González, Rosa García y Máxima García de Cortés con Vicente Pera, testamentaria de Antonio N. Pereira y Vidal, suc. de Antonio Castagnetto, A. Loury y Compañía con viuda de F. Bech, Teófilo Mantero con Rosalía Mantero de Dutra, suc. de Bonifacio Rodríguez, suc. Antonio Brisolese, conc. de Mario Cibils, suc. de Carmen López de Díaz, Dolores Rodríguez de Gil y Francisco Rodríguez con Guillermo Godio, Dorotea y Paulina Villademoros con José Rovira, Felipe Taboada, Manuel Dutra da Silva, Jacinto Fagúndez y Santa Dutra de Farías con José Cándido Paiva, testamentaria de Catalina Harretche de Rodríguez, testamentaria de Domingo Piñeyrúa, testamentaria de José Sanguinetti, Ana Calvo de García terc. de Pedro Calvo y Juana Calvo de García, Emilia, Celina, Carmen y Manuela Portela, Carmen Silva de Portela, Francisco Rodríguez y Eulogia Portela de Sequeira con Pedro Hourquibi, Eugenio Danree, Facundo Veiga, Domingo Paz, Rafael Sanjurjo, Teófilo Montero, Emilio Camejo y Próspero Duhalde, Evaristo Zacarías González.

Interlocutorias—Test. de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor don Marcelino Mesquita, suc. de Juan Cardelino, Isidoro Rivero, suc. de Fermín Olivera, Basilisa Fernández, Iris Q. de Campodónico.

Definitivas—María Leonor Gomeza, suc. de Dolores Fúnez de Martínez, María Wells de Jalabert, Tomás y Brígida Benítez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia.

Día 27

Trámite—Test. de Domingo Piñeyrúa, Eloisa Mañé de Castellanos, Antonio Laguardia contra Sandalia D. de Martínez, Ana Calvo de García contra José Calvo, terc. José Calvo por sus menores hijos, Tomás Larralde contra Vicente Carriconde, suc. de Carmen Chefer de Castañar, Vicente Olcese contra Ricardo Estevan, suc. de Clara Gómez de Casas, Gregorio Latorre de León, suc. de Francisco Balbiani, suc. de Juan Arturo Iglesias Pinies, Bartolo Reyes contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Francisco B. Helguera contra Posadas y Durán, testamentaria de Pacífico José Da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de Da Rosa, incidente Bauzá, Carmelo Passano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Antonio Carvalho Lerena y Pedro Fernández Echenique contra Juan Cagnoli, Eugenio, Federico, Rodolfo Menoud y otros contra el Banco Popular del Uruguay, suc. de Laudelino Vázquez, suc. de Emiliano Ponce de León, José Natoril Seguí, José Calvo terc. Pedro Servetto, suc. de Micaela Pereira de Llantada, suc. de Federico Luis Scampini, suc. de Gabriel Real de Azúa, Emilia P. Portela, Carmen Silva de Portela, Celino Portela, Carmen Portela, Francisco Rodríguez, Eulogia Portela de Sequeira y Manuela Portela con Pedro Hurquibi, E. Danrée, Facundo Veiga, Domingo Paz, Rafael Sanjurjo, Teófilo Sánchez, Emeterio Camejo, Próspero Dualde, suc. de Melitona Gil, Fermín Gil, Martín Zuluaga y Petrona Gil de Zuluaga, Juana García de Aras contra poseedores de terrenos en Punta Carreta, Sebastián Rebagliatti contra Arturo Brizuela y Dolores C. de Brizuela, Pedro San Martín tutor de los menores hijos de Gabriel González y Matilde de San Martín, Cándido Arroyo con suc. de Cayetano Pino, Justo Higinio Bica, Teodoro Huober, suc. de Carlos Bellocq, Emilia Cervini de Praderi, Carlos, Teresa y Alberto Praderi y otros.

Interlocutorias—José Márquez contra Constancia Louwry de Eastman, suc. de José Luis Pintado, Andrés Pintado, Agueda Pintado y Francisco Caraballo, suc. de Antonio Carbajal y Felicia Martínez, suc. de Catalina Coria, suc. de José García, Antonio García y Elvira García de Cecías.

Definitivas—Teresa Mourin de Berthet, suc. de Vicente Barracco, Carlota Seijo de Caubarrere, Silverio Orlando contra la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Comercial», antecedentes relativos á la incapacidad de Sebastián San Martín.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 26

Trámite — Suc. de Carmen Cabrejo, Rossi Miramonte y C.ª contra la suc. de Salvador Gastellú, Amelia Olivera de Caffera, Victorio S. Márquez, suc. de Juana Rodríguez, test. de José Pissorno ó Pizzorno, conc. voluntario de Ramón Borges, antecedentes relativos á la menor Ana López, test. de Lorenzo Bordani, conc. voluntario de Carlos Muñoz y Anaya, suc. de Jaime Tomas, Manuel Gómez, Pedro Molinari y C.ª contra Cándido Tomacini y Luis Daranatz, sucesión de Juan Revello, suc. de Luis Juan y Vicente Clericci, suc. de Inocencio Cabalini, test. de Rafael Vallarino, suc. de Luis Bisso, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera, Francisco de Armas y Ciriaco de Armas.

Interlocutorias—Sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, antecedentes relativos á la menor Carmen Gómez, suc. de Ramón Hurtado incidente mandado correr por separado.

Día 27

Trámite—Suc. de Francisco Chilintano, suc. de Flora Pagalday de Díaz Arnesto, conc. voluntario de Carlos Luis Glloodldopky, Andrés Calzadas, suc. de Segundo Flores, conc. voluntario de Cayetano Alvarez, Florentina Rodríguez de Bastos contra Alfredo Bastos, antecedentes relativos á la menor Leopoldina Silva, Juan José Schmersow, Francisco Arnedo, Oficio del Juzgado Letrado de la Civil é intestados de primer turno en los autos sucesorios de Catalina Jampen de Perea, suc. de Juan Ponce ó Pons, test. de Plácido Requesens, Ignacio Giovannoli, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, León Pereira Camacho contra la sucesión de Simón Moyano, Federico Donnelli y C.ª contra la suc. de Cristian Habbeger, concurso voluntario de Julio Amoun, la suc. de Cristian Habegger contra Enrique Hoffmann, suc. de José Alagon, tert. de Melchora Prieto de Frías, suc. de Generosa Mello de Mello, suc. de Elías Antonio Silva, testamentaría de Domingo Lercari.

Interlocutorias—Suc. de María Luisa J. Cazaux, suc. de Pedro Hemadou, Juan E. Arabeity, suc. de José D. Alessandro, incidente mandado correr por separado.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Test. José A. Iglesias Miranda, suc. Carlos Risso Gimenez, Rosa Cavagna de Gumbetta, suc. Miguel Delicert y María Echart, suc. Amelia J. Caravia, María Vega de Suárez, suc. Luisa Castro de Pascual, suc. Eusebio Casal, suc. Baltasar Pradere, Joaquín Jubín con Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, conc. voluntario de Ramón Rojo, José Enrique Pesce, suc. José Melli, suc. Carmelo Menéndez, José Muiña, suc. de Catalina Accinelli de Alberti, test. de Eduardo Merlo, José Perico con suc. Francisco Colombo, los herederos de don Antonio de las Carreras señora Cortina y doctor Estrázulas contra Lucas Urrutia y suc. de Fariña y Arroyal, Pablo Branca y Hnos. contra S. Cáneppa, Pedro Condom, Latorre y César contra Vargas Hnos., suc. Antonio Capoliano, intestado Juan del Campo, María Tomasino de Cambroni, María Caravia de Muñoz contra Daniel Muñoz, suc. Francisco Colombo, suc. Angela Chaves, Jacinto Pérez contra la Empresa del Tranvía del Reducto.

Definitivas—Francisca Castro de Raboni, Pedro Goggia, Manuel Pedronzo.

Impedimento—Dionisio Rodríguez contra la Empresa «La Comercial de Montevideo» (2).

Día 27

Trámite—Suc. Bernardino Pons, suc. Gerardo Möller, sucs. Fulgencio Garcé y Eladia Martínez de Garcé, suc. Francisco Caravia, incidente Florencio y Sabino López, José Shaw contra Luis Berrutti, Nieves Luzardo por su hija María Ema, Amelia Bonelli de Casal, suc. Juan Alberto Capurro, suc. Concepción Fandiño de Bravo, test. M. David García, Virginia Magnani de Luoni, Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto en autos test. Miguel Albin, sucs. Francisco Rodríguez Landívar Pérez, Teresa Palacios, Máximo S. Landívar, Ezequiel Landívar, Rosa Landívar y Juan Antonio Landívar, sucesión Natalia Estrada de Pereira, Oficio del Juzgado Letrado Departamental

de la Capital en autos suc. Modesta Fernández de Tutzo, Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, María Rodríguez de Brito contra Wilson Sons y C.ª, testa. Generosa Vicenta Maceda de Sánchez, sucs. Bartolomé Gorga y Bartolomé Gorga (hijo), suc. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils, Eugenio Buenafama terc. en los autos seguidos por Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte, Lucio da Costa Gutiérrez y Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de Da Costa Guimaraes Juan María Domec con los señores Eugenio Lagarmilla y C.ª, Manuela Medina de Devincenzi con sucesión Francisco Medina, exhorto del señor Juez de Primera Instancia del Partido de Santa Colonia de Farnés (España), Belarmino Ruiz Díaz contra Bartolo Miñetti, Clementina B. de Daniel contra Juan Rodríguez, suc. Francisco Deschamps, Pedro y Juan Francisco Durán contra Eugenio Lagarmilla, Benito Durañona contra Gabriel Pagardoy, Santiago Demaría, los herederos de Pedro A. Durán contra José María González, suc. Benito Liano.

Interlocutorias—Suc. José Finocchietti, Amanda Montaldo y Cosco.

Definitiva—Exequiela M. López de Decia.

Impedimento—Luis V. Castro contra el Fisco.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 26

Trámite—Ambrosio Castagnet denuncia, Compañía The River Plate Estancia Company Limited, Bernabé Alcorta denuncia, oficio de la Junta E. Administrativa de Canelones, Constantino González denuncia, Alfredo Horne Lavalle denuncia, Fisco promoviendo juicio de expropiación en el ejido de Paysandú, Alfredo Horne Lavalle denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Isidoro Alvarez sumario, Santiago Scosería ídem.

Isaías Ximénez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Onofre de Freitas Gómez y otros con Manuel Quadros y otros, Compañía Singer Sewing Bachine con Federico Sodré.

Varios Actuarios.

Día 27

Trámite—Ignacio C. Arcos Pérez expropiación, Patricio Pereira con Fisco, Eduardo Lerena denuncia, Dirección de Impuestos con Salvador Martini, Petrona Falero con Fisco, Vicente Texeira Brasil denuncia, Mariano Rojo y Bravo ídem, Casimiro Castro ídem (2), Ramón Sanjurgo ídem, Martín Aguirre con Fisco, Fisco por expropiación (Alzáibar 20), oficio del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Interlocutoria—Féliz Espósito y otro sumario.

Isaías Ximénez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 26

Trámite—El conc. Gustavo Somer, José Cabot con el concurso de Eleuterio Mujica, Antonio Guelmi con la Compañía de Seguros La Positiva, Ramos y Alvariza concordato judicial, hijos de G. A. Gamberoni con López y Nessi, Paulino Brellier y C.ª, Gerónimo Aragor tercería, Pedro Hormaeche, los señores Salgado y Cadenas con A. Fernández, A. Peña y Larra, Carlos Pratt con Agustín Lapitz, León González Olivera con Luis Bazzano y C.ª, Pioletti Hnos. con Lorenzo Mazzoni, Lorenzo Mazzoni concordato extrajudicial, Lizardo Durán y Vidal con Ignacio Echagüe, Miguel Oneto y C.ª con Juan B. Schiaffino, González Olivera con Luis Bazzano y C.ª.

Interlocutorias—Banco Popular del Uruguay con Bernardo Suárez Acevedo, Naum Rosemblat con Loville y Servisi.

Definitivas—Francisco B. Helguera con Santiago Casal, Alfonso Camarano con Mario Carro.

Día 27

Trámite—Nelly A. de Pearson con García Hnos., Sixta Irrazabal con Juan Vázquez, Marcos Barbot con Ramón Negro, Vicente Carriconde con J. Batista y Veia, Manuel Rovira con Juan Formosa Miguel Risso con Juan P. Díaz, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó en autos José Así con Alfredo Arcache, Carrau y Cía. con Francisco Tomas, hijos de G. A. Gamberoni con López y Nessi, 2 providencias; Agustín Mezzano con Pedro Papuy, Luis Neves con Santiago Ferrasdo, José Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª, Folle Scheloto y C.ª con Joaquín B. Pintos, Antonio Piria con Domingo Frégoli, los señores Staudt y C.ª con Benito Sánchez, Ricardo Lacueva con Owen y Walton, Eduardo Piaggio con Angel Bálsamo, conc. Echevarriazza.

Interlocutorias — Ricardo Lacueva con Owen Echngoyen y C.ª con la Empresa de Caños Maestros.

Definitiva—Rienzi y Anastasia con Adolfo Castilla.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 26

Trámite—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Vicente Garolini y Carlos Goré, Vicente Benvenuto concordato, José Pena con Felipe Pallas, Eduardo Brito del Pino con Mariano Conde Fernández, Nicolás Chápores con la suc. de José Zengotita, Eugenio Palombo y Dolores Baco de Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Gran Destilería de Montevideo, con Martínez Pesqueira y C.ª, Gandolfo Morere, Helguera, Arcelus y C.ª.

Día 27

Trámite — José Reynoso concordato, Domino y Dotto con Gordiano Vares, Daniel Laurito con Andrés Casullo, Emiliano Crespo con Luis J. Vidal, Juan Francisco de la Bandera con Eduardo Silva Aguiar, D. Sarazalde con Alfredo Arrigoni, Ernesto Laterza concordato extrajudicial, incidente José Serpa, Juan B. Ferrere con J. Fernández Capdevila, Vicente Novoa con José R. Pastorino, la Unión Uruguaya con José Amí, Monte de Piedad Nacional con Juan P. Peratto, Banco Español del Río de la Plata con Miguel Angel Ferreos, Juan Santín concordato, P. Carvalho y C.ª con J. A. Estol y C.ª, Marexiano y C.ª con Florindo de Souza, Banco Económico del Uruguay inscripción de la modificación de sus Estatutos, Antonio Aramburo con la Empresa de Navegación «La Veloce», Laurnaga y De la Peña con el Ferrocarril Central del Uruguay, Dirección de Impuestos con el Nuevo Tranvía de Montevideo.

Definitiva—Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 26

Trámite—Suc. Antonio De Dovitiis, Pablo Caderoso con la suc. Ceferino Torres, José Catorino con la Empresa del Puerto de Montevideo, incidente por costas, José Fortuny con Cecilio Irigaray incidente por costas, Dolores Vázquez de Cacheiro, Eduardo Robilotte, Felipe L. Monteverde con Ambrosio Pereyra Leal incidente por costas, Federico Bertoso Segura tutor de la menor Herminia Rosina López solicitando venia para practicar una transacción con la E. del Puerto de Montevideo, Alcira Ferreira, José A. Sanseve, London and Lancashire con la sociedad La Uruguaya, incap. Juan Canoni, incap. Felipe Ruzo, Rosendo Bravo con Juan Liñán, Francisco Hermida como cesionario de Rufino De Bellis con José Carro 3.ª deducida por Juan Bazzano, Victor M. Piscioni, Nicolás Vitale con José N. Canavero, Teresa Tálice de Cortazzo, A. Rodríguez, suc. Benito Rodríguez, Martiniano Rosas con Carlos Stesano, exhorto del Juzgado L. del Durazno, suc. María Lavalleja de Guerrero, Manuel Taboada, Eduardo Couture con José T. Tellechea (2), Irene Vallarino de Granara con José Migues, exhorto del Juzgado L. de la Florida.

Interlocutorias—José Tellechea con «La Transatlántica», José María Durán con Carlos M. Menéndez, Antonio Iglesias con Pablo Pastorini, Luis Cabrera con Magdalena Cruz de Pereira.

Reservadas—Tres.

Día 27

Trámite—Arturo Lizarralde con Miguel J. Copetti, Daniel Goldochigre, exhorto del Juzgado Letrado de Río Negro, Pedro Turena con Miguel Herrera y Thode, Alberto Ghirio y Zelli, Pedro Santi con Juan P. Ortega y otro, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, antecedentes de la menor Amanda Carolina Tipa, Diego Vidal con José Padín, Victoria D'Acosta de Acevedo, Luis Banchero, Benjamín Otero con la Empresa de Navegación de N. Mihanovich, suc. T. Tutso, Ana V. de Vidal con M. Alonso Blanco, Aida Guillot con Benjamin T. Fernández, conc. Eugenio Poggi, Jorge Sienra con Pedro B. Varela, María de los Angeles López de Sierra, Tomás Larnía con Rómulo Imperia, José Solari con A. Avelleyra, sucs. de F. Porto y Manuel R. Porto Juan P. Sans (2), Ricardo Regules con Antonio Bianchi, test. José María Gayot, exhorto del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires librado en los autos seguidos por Luis B. Fregueiro con Carlos L. Fregueiro, Miguel Riera, Gabriel R. Machenaud con Agustín P. Chalar, F. L. Acevedo, Carmen B. de Dagnone, Rossi Miramonte y Cía. con la suc. de José Martínez, la Compañía Singer con Pascual Pepe.

Interlocutorias—Juan Gargallo.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Antonio Tambasco, Juana Bidondo, Carmelo Sanzone.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 27 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Abril .	69 — °/o
» 9.400	ídem ídem. . . .	69 — »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes. .	68 70 °/o
» 9.400	para fin de Abril .	69 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 — »
» 23.500	para fin de mes. .	68 70 »
» 23.500	para fin de Abril .	69 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 — »
» 4.700	para fin de mes. .	68 70 »
» 4.700	para fin de Abril .	68 90 »
» 7.990	para el 28 de Marzo	68 60 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 60 »
» 4.230	ídem ídem. . . .	68 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 60 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes. .	90 60 °/o
» 1.865	para el 28 de Marzo	90 40 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	90 40 »
» 4.662 50	ídem ídem . . .	90 50 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	90 50 »
» 9.325	para fin de Abril .	89 80 »
» 9.325	ídem ídem . . .	89 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 28 de Marzo	87 80 °/o

Cédulas Hipotecarias Serie A

$ 1.200	para el 28 de Marzo	80 — °/o
» 3.000	ídem ídem. . . .	80 — »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 27 de Marzo de 1908

Suc. J. M. Martínez (6 expedientes), Alejo Rosell y Ríus, Andrés Devoto, Ceferino Lago.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 28 de Marzo de 1908

De Buenos Aires, por «Eolo».

De Europa y Madeira, por «K. Wilhelm II».

Hoy á las 12 m. se cerrarán valijas para Brasil, Senegal y Europa, por vapor «Atlantique»; á las 3 p. m. para Europa y Madeira, por «Cap Ortegal»; para Río Grande, por «Cáceres», y á las 11 p. m. para Brasil, C. Verde y Europa, por vapor «Oravia» (esperado ese día del Pacífico y Punta Arenas).

Llevan valija

Marzo 28 de 1908

Madrid, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el

Londres, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 28 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Cáceres, brasileño, para Río Grande, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . . 2 a. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 a. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 a. m.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 27	Central. . 10 p. m. del día 27
Terrestre . 10 p. m. del día 27	Terrestre . 9 p. m. del día 27
Bolsa . . 10 p. m. del día 27	Bolsa . . 9 p. m. del día 27

Cap Ortegal, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Ravenna, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 27	Central. . 2 p. m. del día 27
Terrestre. 2 p. m. del día 27	Terrestre . 1 p. m. del día 27
Bolsa. . 2 p. m. del día 27	Bolsa . . 1 p. m. del día 27

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 12 m.	Central. . 11 a. m.
Terrestre. 11 a. m.	Terrestre . 10 a. m.
Bolsa . . 11 a. m.	Bolsa . . 10 a. m.

Oriana, inglés, para Río Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 28	Central . 10 p. m. del día 28
Terrestre . 10 p. m. del día 28	Terrestre. 9 p. m. del día 28
Bolsa . . 10 p. m. del día 28	Bolsa . . 9 p. m. del día 28

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Balaclava......	inglés....	28	Londres
Navarra.......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Oriana........	inglés....	29	Valparaíso
Weimar	aleman...	20	Bremen y escs.
Sakkarah	alemán...	29	Valparaíso
Homer........	inglés....	30	Nueva York
St. Michael....	inglés....	30	Liverpool
Pisa...........	alemán...	31	Hamburgo y escs.
Sicilia.........	italiano...	31	Gènova y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Gottingen.....	alemán...	28	Bremen y escs.
Rijnland......	holandés.	28	Amsterdam y esc.
Sirio..........	brasileño	28	Río Janeiro y escs.
Hortensius ...	inglés....	28	Nueva York
Les Alpes.....	francés ..	28	Marcella y escs.
Nile...........	inglés....	28	Southampton y esc.
Atlantique....	francés ..	28	Burdeos y esc.
Cap Ortegal...	alemán ..	29	Hamburgo
Ravenna......	italiano ..	29	Gènova de (B. As.)
Oriana........	inglés....	29	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Marzo de 1908

Eduardo Martínez, español, 16 años, soltero, Rada Interior.

Carmen Pla de Romero, oriental, 23 años, casada, Mercedes 167.

Cayetano Bagnato, italiano, 36 años, casado, Cerro Largo 31A.

Félix Hernández, oriental, 57 años, viudo, Hospital de Caridad.

Francisco Enríquez, oriental, 58 años, soltero, Hospital de Caridad.

Un párvulo, Maciel 189.

Juan de la Cruz Dernelles, oriental, 30 años, soltero, Manicomio Nacional.

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Enrique Jaime Triay, industrial de esta plaza, establecido en la calle Democracia número 64, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Galletitas en general, y cuya marca consiste en la denominación: «La Victoria», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 27 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3976-v-mz.31.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica y Prótesis y Práctica de Laboratorio.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 31 de Octubre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*La Secretaría.* 3974-v-ab.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Leone,** de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña **Teresa Paternostro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutièrrez*, Oficial del Estado Civil. 6709-v.ab.5.

En Montevideo y el dia 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Enrique Moulia,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Andes número 241c, y doña **Sofía Castellanos,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.— *Alfredo Costa Gutièrrez*, Oficial del Estado Civil. 6710-v.ab 5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Fabricatore,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 246, y doña **María Scellci,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ejido número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6711-v.ab.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Atanasio Colet,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 50, y doña **María Antonia Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 266A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6712-v.ab.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Barreiro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular núm. 5, y doña **Amabilia Orniz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Particular núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6713-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Grassi,** de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **Elvira Iglesias,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley. —*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6714-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Spanó,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, y doña **Antonia Baroné,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6715-v.ab.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Banchero,** de 40 años de edad, de estado viudo de Josefa Fiorito, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buceo núm. 52, y doña **Angela García,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Buceo núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6716-v.ab.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Camarda,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cantero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro, y doña **María Nunciata Bruzese,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6717-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Susena,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Leandro Gómez núm. 56, y doña **Carmen María Pepe,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6718-v.ab.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Castelar Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lepanto núm. 37, y doña **Josefina Fernández Silveyra,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 22

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6719-v.ab.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Palli,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 123, y doña **Antonia Alejandrina Pombo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6720-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Salgado y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio sita en la costa de Olimar Chico, 12.ª sección judicial del Departamento de Minas, y que gira bajo la razón de Ibarra y Alvariza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias, se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido cuyo plazo quedan exentos los compradores de toda obligación y responsabilidad.—Olimar Chico, Marzo 14 de 1908.—*Ibarra y Alvariza.* 3975-v-ab-23.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de *quinientos* machetes con su correspondiente correaje de condiciones equivalentes á las muestras existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas deben presentarse el día 5 de Abril entrante, de tres á cuatro de la tarde y serán abiertas á esta última hora el mismo día á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*El Secretario.* 3972-v ab.5.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á propuestas para la compostura ó reforma de mil trescientos noventa cascos de corcho que existen en el depósito de esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, donde podrán ser examinados por los interesados todos los dias hábiles, de una á cinco de la tarde.

Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el dia 31 del corriente á las tres p. m. y serán abiertas ese mismo dia y á la propia hora indicada, á presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3947-v-mz.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior llámase á propuestas para la provisión de mil cinco uniformes de invierno para policías urbanas y mil setecientos cincuenta para policías rurales, más dos mil pares de polainas todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el día ocho de Abril entrante á las tres de la tarde y serán abiertas el día y hora indicados, á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3946-v-ab.8.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1189-perm.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 31 de Marzo corriente se pagará el presupuesto de las Clases Pasivas, correspondiente al presente mes.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*La Gerencia.* 3960-v-mz.31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaria y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaria.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fàbrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Juan Traverso y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Licorería en general, refrescos y bebidas alcohólicas, y cuya marca consiste en la denominación: «Victoria», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 21 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3971-v.mz.29.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Víctor J. Guiol, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cables conductores, máquinas y accesorios para la electricidad y alambres de toda clase, y cuya marca consiste en la denominación «Franklin», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3963-v-mz.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Valle, Ballena y Fernández, S. A. de Villa Viciosa (España), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Sidra champagne en general, y cuya marca consiste en la denominación «El Gaitero», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3964.v-mz.28.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Con autorización superior, se acuerda, por equidad, un plazo de quince días á contar desde hoy, para que sean retirados de todos los anuncios, publicaciones, etc., las denominaciones que hagan referencia á pesas ó medidas, en términos, signos, abreviaturas, etc., que no correspondan al Sistema Métrico Decimal, cuyo uso es obligatorio en toda la República.

A los que no procedan á su retiro dentro del mencionado plazo, y á los que en adelante infrinjan las disposiciones vigentes al respecto, se les aplicarán las penas determinadas por el artículo 4.º de la Ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Juan A. Capurro.* 3956-v.ab.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

60 frascos tinta para sellos de goma.
60 cajas chinches.
100 cajas broches.
50 gomas para oficina.
100 porrones tinta común Stephens.
60 ídem ídem copiar ídem.
80 libros copiadores.
120 campanillas.
350 libros en blanco.
200 hojas papel cuadriculado.
100 manos papel embalaje.
200 idem idem corte.
100.000 sobres oficio.
500 banderas nacionales.
1500 carpeteros de cartón.
400.000 cuadernos de escritura.
150 gruesas lapiceras.
3500 cajas plumas Lincoln (100 plumas).
10.000 carpetas «Comisión».
10.000 ídem «Inspección».
8000 gomas de borrar, para escuelas.
15.000 tinterillos de vidrio.
5000 cajas lápices de pizarra.
50 gruesas reglas chicas.
2500 cajas de tiza.
350 gruesas lápices Fáber.
1.700 cuadernos para lecciones.
10.000 listas diarias.
2000 paños para pizarrón.
10.000 cuadernos cuadriculados.
12.500 hojas papel dibujo.
200 libretas de pases.
1000 cintas métricas.
1200 sillas.
150 tableros contadores.
20.000 pizarras chicas.
200 gruesas porta-lápices.
100 tinteros para maestros.
300 tijeras.
50 máquinas de coser.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el «Pliego de condiciones» respectivo, y las muestras de los objetos licitados en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley, y se recibirán el dia 30 de Abril á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3941-v.ab.30

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante* Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3787-v-my.17.

Comisión Departamental de Instrucción Primaria

Á LOS PROPIETARIOS

Se necesita una casa para escuela pública en el radio comprendido entre las calles siguientes: de Ituzaingó á Andes y de Rincón á Piedras ó Cerro Largo.

Para más datos, ocurrir á la Secretaría de la Comisión de Instrucción Primaria, calle Mercedes 266, de 1 á 4 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Luis Scarzolo Travieso*, Secretario. 3939-v-mz. 29.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el dia 14 de Junio próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

AVISO

Habiéndose apercibido esta Secretaría que por error de copia se señaló en los avisos respectivos el 14 de

Junio próximo venidero—día feriado—para la apertura de las propuestas relativas á la construcción del puerto de «La Paloma», se hace saber á los interesados que las propuestas se abrirán el día 15 de Junio á la hora indicada en dichos avisos.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3930-v.jn.14.

AVISO

Se lleva á conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio se reciben propuestas hasta el 12 de Junio próximo venidero á las 3 p. m. para el suministro de los materiales (grúas, guinches, trituradoras, usina eléctrica, chatas, etc. etc.) establecidos en el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907, con destino á la construcción del puerto de La Paloma.

El detalle y condiciones respectivas se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3929-v.jun.12.

ADQUISICIÓN DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de diez días para las construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis del próximo mes de Abril á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3973-v-ab.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparación y ampliación del muelle de la Colonia

Llámase á licitación por el término de quince días para la reparación y ampliación en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Junta de la Colonia hasta el día seis del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 3952-v.ab.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino del Paso de Pache á la Ciudad de la Florida).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino del Paso de Pache á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día treinta del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptabe.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908. —*Felix Illa*, Secretario General. 3906-v-mz. 29.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de fideos, maiz pisado, harina de maiz y afrecho para el ejército por el término de un año, con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 6 de Abril próximo, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3937-v.ab.5

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral á los Cuerpos del Ejército y buques de la armada nacional por el término de un año con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno, ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo corriente, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3908-v.mz.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Direccion.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3567-v.ab.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Labó**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Castro núm. 131, y doña **Rosa Noya García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6656-v.mz.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Garnier**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Cyprien, Departamento de Loire, domiciliado en la calle Solís núm. 28, y doña **Julia María Codieux**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Josselin, Departamento de Morbihan, domiciliada en la calle Solís núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6697-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barbeito**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 131, y doña **Amalia Borgogna**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6682-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Camelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Rampla núm. 39, y doña **Angela Longo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Rampla núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6660-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Perotti**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Vischi (Provincia de Torino), domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 62, y doña **María Elena del Pino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6657-v.mz.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Justo Gil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista, núm. 45, y doña **María Isabel Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6661-v.mz.31.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rovitto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Río Negro núm. 318, y doña **Josefa Pombo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Traba, domiciliada en la calle Río Negro núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6698-v.ab.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lanata**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña **Enriqueta Irene Roma Ottino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6704-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Olariaga**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaguarón 284, y doña **Carlota Seijo**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 268 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6683-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Angel Carbone**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 292, y doña **María Enriqueta Berón**, de veintinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

6684-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José A. Lombardo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 182, y doña **Catalina Castañar**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6662-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bergara**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 133, y doña **Mariana Rodas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

6663-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Valdéz**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 397, y doña **María Celia Fuentes**, de [illegible] años de edad, de estado soltera, [illegible] de profesión labores de su sexo, [illegible] de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Rondeau núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6646-v.mz.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salustiano Bargas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 142, y doña **Lucía Bucchino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Mercedes núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 19.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6685-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José León Barreto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 64, y doña **Juanita Ascela Belando**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6686-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Cocchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle La Paz núm. 68, y doña **Rosa Aurora Pagani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6687-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Balai**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 244, y doña **Rosaura Acuña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6664-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Hargain**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colonia n m. 332, y doña **María Josefa Arrillaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay núm. 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6665-v.mz-31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Acuña**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 462, y doña **Mercedes Reyes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6647-v.mz.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 20A, y doña **Consuelo Pena**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 20A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
6699-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Domínguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 99, y doña **Rosalía Bosisio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
6700-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ravena,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Minas núm. 25, y doña **Luisa Lombardi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
6676-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Artesiano,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 43, y doña **Elena Pumé,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Reducto núm. 43.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *á que lo denuncien por escrito ante esta oficina,* haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días como lo* manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
6577-v.ab.1.°.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Vidal Piñero,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 19 de Diciembre de 1877, y domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), y doña **Filomena Senés,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 17 de Marzo de 1882, *domiciliada en Colón.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección de Canelones y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
6688-v.ab.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Piriz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Joanicó núm. 96, y doña **Francisca Bentancor,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
6689-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Atay,** de 40 años de edad, de estado viudo de Francisca Montero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 190, y doña **Camila Cordones,** de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Navarro número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
6666-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ortiz y García,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuñapirú número 83, y doña **Damasia Caballero,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artécona,* Oficial del Estado Civil.
6667-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ayenta,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 28, y doña **Anita Estábile,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
6668-v.mz.31

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Ferro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino de Carrasco s/n, y doña **María Carolina Aldrovandi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Joanicó,* Oficial del Estado Civil.
6678-v.ab.1.°.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio A. Bentancor,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Villa de la Unión, y doña **María Ferraro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó,* Oficial del Estado Civil.
6648-v.mz.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cristóbal Minetti,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, domiciliado en el camino de Carrasco s/n, y doña **María Panizza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó,* Oficial del Estado Civil.
6649-v.mz.28.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio don* **Nicolás Juri,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el camino de Carrasco sin número, y doña **María García,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó,* Oficial del Estado Civil.
6650-v.mz.28.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Pena,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio s/n (Figurita), y doña **Constantina Cobo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 22 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
6679-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don **Angel Casiraghi,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, *de nacionalidad italiano, nacido en Italia,* domiciliado en la calle Blandengues 42, y doña **María Rosa Barisonzi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
6669-v.mz.31.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis López,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Andrea Cazás,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6690-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Villadóniga,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Encarnación García,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6691-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Arturo Cabrera,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, *domiciliado en esta sección,* y doña **Asconsión Tussé,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6651-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Vega,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en esta sección, y doña **Elena Pereira,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6652-v.mz.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Bisso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaíquista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colorado número 10, y doña **María Cayetana Bosco,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
6670-v.mz.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Leira,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro número 29, y doña **Clotilde Raffo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
6701-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Richero,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria s/n, y doña **Herminia Peyrallo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
6702-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Estanislao Díaz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Colonia núm. 500, y doña **Sara Macció,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
6671-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Marquelli,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 212, y doña **María Díaz,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
6672-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 *de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martín Teperino,** de 25 años de edad, *de estado soltero, de profesión* sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 157 *(18.ª sección),* y doña **María Josefa Cosimini,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, *domiciliada en la calle Carapé núm. 32.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al*gún impedimento para el matrimonio proyectado,* á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
6673-v.mz.31.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Rodríguez Milhomens,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Sara de Clerck,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo,* Oficial del Estado Civil.
6703-v.ab.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zacheo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profeîión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 196, y doña **Eduardina Cazzaniga,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Paysandú número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
6705-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Narváez** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná sin número, y doña **Celia Anfuso,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Salsipuedes número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
6706-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año mil novecientos ocho, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Tubau,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Rivera núm. 268, y doña **Mercedes Maliné,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Anaya núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
6707-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Buján,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 176, y doña **María Teresa Richero,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
6692-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Antonio Martinelli,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Peruggia, domiciliado en la calle Canelones núm. 606, y doña **Felicia Carbone,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Canelones número 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
6693-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bazzano,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Chaná número 127, y

doña **María Teresa Sívore**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Aldea número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6694-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eladio Ferreira**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andes número 112, y doña **María Schiappapietra**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6680-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cánepa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 6, y doña **Rosa Puglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6674-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Vidal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 349, y doña **Manuela Torrado Baña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6675-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Stennery**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes 184, y doña **Celia Retana**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6653-v.mz.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Espinosa**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constitución núm. 35, y doña **Trinida Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constitución núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6708-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Lavanga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 110, y doña **Adela Delilo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6635-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Voarino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Coune, domiciliado en la calle Goes núm. ..., y doña **Angela Bruno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes núm. ..

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6658-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Astort**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 207, y doña **Jova Goró**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6659-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barbosa Terra**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Constitución número 57, y doña **Esther Terra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino de Millán número 676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 21.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6654-v.mz.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Alvarez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Valentina Tejera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6684-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fabio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 93, y doña **Dolores Marta Allende**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6655-v.mz.28.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Lanzillotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fuscaldo, domiciliado en Peñarol, y doña **Juana Meloni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delleptane*, Oficial del Estado Civil. 6696-v.ab.2.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á doña Susana Thirigt ó á sus herederos, para que dentro del término de 90 días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado ha iniciado don Pedro Bersetche, solicitando una medida judicial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3922-v-ab.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3823-v.mz.29.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pippi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3838-v.ab.1.°.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

DECRETO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno compuesta de *cuatro hectáreas* situada en Cabellos, Departamento de Artigas, propiedad de los señores Cemerenciano y Jacinto Sant Ana, y cuyos límites son: por el N. E. y Sur campos de los referidos señores Sant Ana y por el O. el camino vecinal que lo separa de terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del N. O. Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1897 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado N. de Hacienda. Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN.—Antonio Cabral.—Ley 23 de Marzo de 1906.—Artículo 1.° (B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárese de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B. C. D. del artículo 1.°—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3939-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

DECRETO

Ministerio del Interior.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—Vistos estos antecedentes sobre apertura de un camino vecinal que partiendo de una calle que da acceso á la Estación Toledo vaya hasta el Paso de las Piedras del arroyo Toledo, siga el costado Oeste de la chacra del señor García Lagos hasta empalmar con la carretera á Maldonado. Resultando: que varios vecinos de la costa de Toledo se han presentado á la Junta Económico-Administrativa de la Capital manifestando la conveniencia pública que hay en la apertura del camino á que se ha hecho referencia, y solicitando: 1.° Que se proceda á la expropiación de la zona de terreno de propiedad del señor, Carlos Zubillaga, que debido á su estado de incapacidad está imposibilitado de ceder la faja de tierra que había prometido, y á la parte que pertenece á la señora Eustaquia Hernández de Hernández, quien, según los peticionarios sólo está dispuesta á donar el ancho de seis metros; y 2.° que se les acuerde por la Junta un subsidio de seiscientos pesos, que agregados á la suma que por suscripción han adquirido entre el vecindario, llega á la cantidad de mil seiscientos pesos en que se estiman los trabajos necesarios para la construcción de un puente de mampostería en el Paso de las Piedras de Toledo. Resultando: que la Junta Económico-Administrativa de la Capital dispuso que informara la Dirección de Obras Municipales y que ésta llegó á las siguientes conclusiones *A)* Que el proyecto de los peticionarios es de conveniencia general; *B)* Que según el plano que adjunta y en el cual se determina la faja de terreno que habrá que expropiar, se toma á la propiedad de don Carlos Zubillaga un área de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y á la señora Hernández de Hernández cinco mil ciento sesenta metros cuadrados cuyo valor se calcula en doscientos treinta y nueve pesos con diez centésimos: *C)* que debe aceptarse el propósito de los peticionarios siempre que contribuyan con el importe del área á expropiarse; y *D)* que la Corporación Municipal podría contribuir con el subsidio solicitado para construcción del puente á que se ha hecho referencia. Resultando: que oídos los vecinos peticionarios manifestaron su conformidad respecto de la contribución del valor del área á expropiarse y solicitaron la toma de posesión de inmediato de las pequeñas parcelas á expropiarse, dado el carácter de urgencia de la obra proyectada. Resultando: que habiendo informado la Dirección de Obras Municipales que se elevaran al Poder Ejecutivo estos antecedentes para la aprobación del trazado y declaratoria de urgencia, la Junta resolvió de conformidad, y el Ministerio solicitó informes del Departamento Nacional de Ingenieros. Resultando: que producido el informe solicitado y siendo favorable á los peticionarios, se dió vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien la evacuó en el sentido de que debía procederse á la expropiación de la zona á que antes se ha hecho referencia y que existía urgencia en la realización de la obra. Considerando: que dados los informes técnicos á que se ha hecho referencia hay conveniencia en proceder á la aprobación del trazado del camino proyectado, según el plano aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y que corre agregado á este expediente. Considerando: que la simple aprobación del trazado del camino hecha por el Poder Ejecutivo trae aparejado por mandato de la ley la declaratoria de utilidad pública á los efectos de la expropiación del terreno que deba ocupar la respectiva vía de tránsito (ley 30 de Septiembre de 1889 artículo 1.° y Código Civil artículo 448). Considerando: que habiendo oído al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio Fiscal, el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 3.° de la ley de 30 de Septiembre de 1889 y el Código Civil en el inciso final del artículo 453. Considerando: que habiendo los interesados aceptado la condición impuesta por la Dirección de Obras Municipales, con la conformidad de la Junta, de que debían contribuir con el importe del valor del terreno á expropiarse, debe tenerse presente esta circunstancia para que en su oportunidad se haga la consignación correspondiente. Considerando: que la construcción del puente sobre el Paso de las Piedras es de facultad privativa de la Junta, quién sólo ha elevado este asunto á la consideración superior únicamente á los fines que antes se han especificado. Por todos estos fundamentos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, Resuelve: Artículo 1.° Apruébar el trazado del camino á que se refieren estos antecedentes, señalado en el plano levantado por el ingeniero Pedro Magnon con las letras A, B, C, quedando, en consecuencia, autorizado el trazado de esa vía de tránsito. Art. 2.° Declarar urgente la expropiación de las siguientes parcelas: 1.° Una de don Carlos Zubillaga con la superficie de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, que linda por el Noreste con García Lagos, por el Suroeste con más terrenos de Zubillaga, por el Noroeste el arroyo Toledo y por el Sureste un camino vecinal. 2.° Otra parcela de propiedad de doña Eustaquia Hernández de Hernández, con una superficie de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados, que tienen por límites por el Noreste con terrenos de García Lagos, por el Suroeste con más terreno de la mencionada señora Hernández de Hernández, por el Noroeste con un camino vecinal y por el Sureste con otro camino vecinal. Art. 3.° Que la Junta E. Administrativa de la Capital debe prevenir á los interesados que deben consignar en su oportunidad el importe de la faja de terreno á expropiarse, á los efectos de lo prevenido en el artículo 455 del Código Civil. Art. 4.° Que á los efectos de lo establecido en el artículo 1.°, el Oficial Mayor del Ministerio del Interior debe cumplir con lo prescripto en el artículo 3.° del decreto de fecha 11 de Julio de 1906. Art. 5.° Que se transcriba esta resolución al señor Fiscal de Hacienda, para que se sirva iniciar el juicio de expropiación de las parcelas á que se ha hecho referencia, ante el Juzgado que por derecho corresponda. Art. 6.° Que se comunique al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Juzgado Nacional de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y Art. 7.° Que vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de la Capital, se inserte en el Libro de R. y se publique.—WILLIMAN.—Alvaro Guillot.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3926-v.ab.21

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

GRADUACIÓN DE CRÉDITOS—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber á los acreedores del concursado don Gustavo A. Sommer que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1732 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3967-v.ab.5.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Romeo Lesino, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «Montevideo, 28 de Febrero de 1908. Y vistos: Este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por don Romeo Lesino.

Resultando: que hechas las publicaciones de estilo, ningún acreedor se ha opuesto á ese concordato;—Resultando: que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio;—Resultando: que el concordato ha sido aceptado por la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor;—Considerando lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio:

Fallo: Declarando homologado dicho concordato; y satisfechas las costas y el honorario del Síndico, que se estima en treinta y cinco pesos, dada la insignificancia del activo, archívese el expediente, otorgándose los testimonios que se soliciten.—*Ovidio Grané*.»—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3940-v-my.17.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio iniciado por doña Catalina Bidegain de Martínez García y otros, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: «Número 567: Salto, 28 de Febrero de 1908.—Vistos «estos autos sobre rectificación de las partidas parroquiales y de Estado Civil solicitada en el escrito «de fs 35. Resultando: que en aquella petición se piden «rectificaciones en las partidas de Vicenta del Carmen, Manuela Trinidad, Braulia Amalia, Braulia, «Deogracia Octaviano, Filemón y Bonifacio Martínez García. Resultando que de fs. 37 vta. á 38 vta. «se produjo la información testimonial ofrecida; «que á fs. 40 y 41 se acredita la publicación del edicto «sin que exista constancia de haberse hecho oposición; y que á fs. 43 se ha oído el dictamen del Ministerio Público, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que las «declaraciones de los testigos señores Martínez Ros y «Becú, de acuerdo con el artículo 403 del Código de «Procedimiento Civil, constituyen prueba plena; y que «el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante «con la solicitud de fs. 35. Por estos fundamentos y «teniendo presente las disposiciones de las leyes «relativas al Registro del Estado Civil, fallo: dispo«niendo las rectificaciones siguientes: a) en la de «Vicenta del Carmen, de Manuela Trinidad y de «Braulia Amalia debe agregarse el apellido paterno «*García*, b) en la partida que aparece con el nombre «de Braulia debe sustituirse por el de *Matilde*; c) en «la de Deogracia Octaviano, debe sustituirse esos «nombres, por el de *Octavio*; d) en la de Filemón «debe ser *Abelardo* y además donde dice: «del año «ppdo.», debe rectificarse por: *del presente año*; e) «en la de Bonifacio debe sustituirse por *Ovidio* y «además debe agregarse *Martínez*, apellido del padre, y sustituirse el de Videgain por el de *Bidegain*. «Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos días, «ríos de la Capital, cuyos ejemplares presentarán «los interesados, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Eco«nómico-Administrativa del Departamento, y hágase en las actas y partidas las anotaciones que «correspondan. Y previa tasación y pago de las costas, desglósense los recaudos que correspondan.—«*Arturo Semería*.»

A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 10 de Marzo de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3890-v-ab.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.—En los autos caratulados: Año 1907.—Número 635.—Las sucesiones de los cónyuges don Angel Péndola y doña María Malatesta, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «376.—Fray Bentos, 19 de Febrero «de 1908.—Visto este juicio seguido por las sucesio«nes de don Angel Péndola y doña María Malatesta, «sobre rectificación de partidas parroquiales y actas de estado civil. Resultando que los señores «Santiago Eguileor, Antonio E. Péndola y Mercedes «A. Péndola, por las sucesiones de don Angel Péndola «y de doña María Malatesta, se presentan á fojas 12 «exponiendo que, en la partida de nacimiento de «fojas 1, de Esteban Antonio Péndola, se designa por «error á los padres de éste con los nombres de Angel Péndola de Estehan y Marta de Malatesta, en «vez de *Angel Péndola* y *María Malatesta*, que son «los verdaderos; en la partida de bautismo de fojas «2, de Luisa Eugenia Péndola, se hace figurar á la «madre de ésta con el apellido de Demalatesta «en lugar de *Malatesta* que es el verdadero; en «la partida de bautismo de fojas 4, de Juan José Etcheverry, se hace aparecer al padre de «éste con el apellido de Echeverry en lugar de «*Etcheverry* que es el suyo; que la partida de «bautismo de fojas 5, de Carlos Joaquín Péndola y «en las actas de nacimiento de fojas 6, de Mercedes «Anatolia y de fojas 7, de Aurora Epifania Péndola, «en las que aparece su madre doña Teresa Molteni, «con el apellido de Mottene, Monteni y Moltene, en «vez de *Molteni* que es el legítimo; en el acta de «matrimonio de fojas 8, de Felipe Péndola con doña María Narcisa Alimundi, en la que se hace figurar á ésta con el apellido de Areymundo en lugar de *Alimundi* que es el suyo; en las actas de naci-

«miento de fojas 9, de Ricardo y de fojas 10 de Oscar
«Felipe Péndola, en las que se nombra á los abuelos
«maternos con los apellidos de Malatey, Malatesta y
«Canovas, cuando los verdaderos apellidos son *Ma-*
«*latesta* y *Canova*, y en el acta de nacimiento de
«Toribio Aníbal Eguilcor, corriente á fojas 11, en la
«que se designa al padre y al abuelo de éste con
«el apellido Eguillon, siendo el que le corres-
«ponde el de *Eguileor*. Resultando: que de fs.
«16 vta. á fs. 18 vta. se produjo la información ofre-
«cida á fin de comprobar los errores que se quie-
«ren subsanar. Resultando, que hecha la publicación
«ordenada por el artículo 74 de la ley del 11 de Fe-
«brero de 1879 nadie se presentó á hacer oposición.
«Considerando, que por la información producida
«quedan constatados los errores que se denuncian
«en las actas de Estado Civil y partidas parroquiales
«que corren agregadas á estos autos y que el señor
«Agente Fiscal no hace objeción alguna á las rectifi-
«caciones de ellas y aconseja que ellas se efectúen.
«Considerando, lo dispuesto por los artículos 73 nú-
«mero 2, 77 y 78 de la ley antes referida de 1879 y
«en el artículo 1.º de la del 9 de Julio de 1888. Por
«estos fundamentos, Resuelvo: Que se hagan las
«rectificaciones solicitadas en las actas de Estado
«Civil, corrientes de fs. 6 á fs. 11 y en las partidas
«parroquiales de fs. 1 á fs. 5, en la forma expresada
«en el primer resultando; Ejecutoriada, comuni-
«quense las modificaciones ordenadas en la forma
«dispuesta por los artículos 77 y 78 de la Ley de Re-
«gistro de Estado Civil y artículo 1.º de la ley del 9
«de Julio de 1888. Publíquese esta sentencia en el
«DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el tér-
«mino de quince días y previa tasación y pago de
«costas háganse los desgloses y expídanse los testi-
«monios que se solicitaren, dejando las constancias
«respectivas y archívese el expediente. *M. de Cas-*
tro». Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro en la ciudad de Fray Bentos á diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho, por licencia concedida al titular. Doy fe. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano. Y de acuerdo con lo dispuesto en el auto transcripto se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, 19 de Marzo de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 3959-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282.
«San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos
«autos sobre rectificación de partidas seguidos por
«don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hi-
«jos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio
«Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida
«intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando:
«Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios
«errores que se denuncian en las partidas de estado
«civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son:
«1.º En la partida de matrimonio de Juan Luis Via-
«na con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra
«A, está equivocado el nombre de la contrayente,
«pues en lugar de llamarse como se expresa se llama
«*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del
«contrayente era doña Florinda Ermelinda de Via-
«na, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*,
«y además donde dice que los padres de la contra-
«yente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe
«decir *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana Espinola*.
«2.º La partida de nacimiento de Ana Viana, seña-
«lada con la letra B, donde dice Ana, debe decir
«*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe de-
«cir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verda-
«dero nombre; — donde dice que el padre es Juan
«Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Lau-
«rinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*,
«pues este es el nombre del padre — y *José Luis*
«*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, por
«ser el verdadero nombre de los abuelos paternos;
«también hay error en los nombres de los abuelos
«maternos, pues se dice que los nombres de éstos no
«son *Joaquín Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*,
«sino *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola*
«*de Esteves*.—3.º La partida de nacimiento de Juan
«Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Es-
«tévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que
«los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Sil-
«va y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquín*
«*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y don-
«de dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir:
«*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.º «La partida
«de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde di-
«ce Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Es-*
«*teves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Sil-*
«*va*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además
«donde dice Francisco Espínola de Souza y María A.
«Suárez debe decir, *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana*
«*Espinola*; 5.º La partida de nacimiento de Ignacio
«Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de
«Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y don-
«de dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espinola
«de Esteves, debe decir *Joaquín Esteves da Silva y*
«*Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para pro-
«bar la existencia de los errores relacionados se
«ofreció la declaración de los testigos José Beuety
«y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con
«citación del Ministerio Público (f 9) y luce de f 11
«á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman
«estos testigos, el verdadero nombre del contrayen-
«te del matrimonio que acredita el acta de f 1, es
«*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de
«su esposa; afirman también estos testigos, que los
«padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis
«Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los
«padres de doña Quiteria Esteves se llamaban
«Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola; ade-
«más declaran que les consta que el verdade-
«ro nombre de la firmante del escrito inicial
«de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resul-
«tando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15
«acreditan que se han hecho las publicaciones exi-
«gidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.;
«Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este
«funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando
«que pedían ordenarse las rectificaciones solicitadas;
«y, Considerando: que si la declaración conteste de
«dos testigos puede ser invocada por el Juez como
«plena prueba, con mayor razón puede serlo la pres-
«tada en estos autos, si se atiende á que habiéndose
«hecho las publicaciones requeridas por derecho,
«llamando á los interesados, nadie se ha presentado
«á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando:
«que también al señor Agente Fiscal le satisface la
«prueba producida, y á que se han llenado los re-
«quisitos establecidos por la ley de la materia. De
«acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y
«siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.º de
«la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se
«proceda á rectificar los errores denunciados en las
«partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se
«establece en el primer resultando de esta senten-
«cia, la que debidamente testimoniada será comuni-
«cada á los encargados de hacer las rectificaciones
«dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en
«dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y
«hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfe-
«chas que sean las costas, archívense estas actuacio-
«nes.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc.
«—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.º

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Gervasio Couvas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 16 de Marzo de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3949-v-ab.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Partícipo que he contratado vender á favor de don Luis Genta las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Florida esquina Uruguay, de la ciudad de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la citada casa á cobrar sus respectivos créditos, pues vencido dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 26 de 1908.—*Santiago Figueroa* (hijo). 3970-v.ab.28.

Fotografía en venta

Hago saber al público que he proyectado vender á don Lorenzo Falco mi establecimiento fotográfico situado en la Avenida General Rondeau número 228. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, las personas que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*José Ermirio*. 3968-v.ab.22.

Formación de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos formado una sociedad, según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, la que se hará cargo de la casa de comercio denominada «Joyería Gambetta», situada en la calle 18 de Julio número 792; previniéndose á los que tuvieren que hacer algún reclamo á la firma Domingo Gambetta, que se presenten á deducirlo en forma.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Domingo Gambetta*.—*José Heguy*. 3966-v-ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Jackson y Lavalleja (Cuchilla Juanicó) á favor de don Esteban Ariano.—Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Ernesto Graterola*. 3965-v-ab.21.

Separación social

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha 22 del corriente mes, don Adolfo Arijón, amigablemente y de común acuerdo con sus consocios don Juan Cayetano Oliveri y don Francisco A. López, ha firmado escritura de separación social con las bases previas á dicha separación de la razón y firma social de Arijón, López y Oliveri, establecida en este pueblo para la explotación comercial del molino á vapor denominado «Progreso», quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Oliveri y López. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.– San Ramón, (Departamento de Canelones) 24 de Marzo de 1908.—*Adolfo Arijón*.—*Juan C. Oliveri*.—*Francisco A. López*. 3962-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio en general que con esta fecha he prometido en venta á don Eduardo Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle 2.ª Uruguayana números 249 y 251, citando á los que se consideren acreedores á que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Domingo Brusco*. 3961-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 10 del corriente y de común acuerdo, se ha disuelto, por expiración de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro San Martín é hijos y que con la misma fecha se ha constituido con los mismos socios, otra que girará bajo la razón social de «San Martín Hnos.» la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para su chancelación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908 —*Pedro San Martín é hijos*. 3958-v-ab.16.

Depósito de cereales vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Jesús Castro Martínez, el depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes número 380 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Cerrito de la Victoria con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Lorenzo Larrondo*. 3957-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido mi negocio de café y billar, sito en la calle Rivera números 376 y 376A al señor Gaetano Olivetti. A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho alguno, se presente dentro del plazo que marca la ley. Vencido éste, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Larriulat*. 3955-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad Falco y Barros, en el ramo de fotografía, situada en esta ciudad en la calle Uruguay número 342, debiendo quedar desde el 1.º de Abril próximo á cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Barro.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Alejandro Barros*.—*Lorenzo Falco*. 3951-v.ab.16.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba en este punto bajo la razón social de Elías Tedrós é Hijos, quedando el activo y el pasivo á cargo del socio Miguel E. Tedrós, quien continuará en adelante con el expresado giro.—De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos.—Costa de Feliciano, 12.ª sección del Departamento de Durazno, 12 de Marzo de 1908.—*Elías Tedrós é hijos*. 3950-v.ab.16.

Al comercio

El activo y pasivo de la firma de esta plaza «Falcone, Caffera y C.ª», que se disolvió por vencimiento del plazo, quedó á cargo de la nueva sociedad «Caffera & Escalante».—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*César Falcone*.—*Román Caffera Ruiz*.—*Estanislao Escalante Lacueva*. 3945-v.ab.15.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á favor de don José A. Calero todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la casa de la calle Andes número 110. En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún derecho para que se dignen presentarse dentro de treinta días, contados desde hoy, en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Arnoldo Oliver*.—*José A. Calero*. 3944-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Eduardo Simón, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los infrascriptos en el ramo de «Peluquería de señoras», con asiento en la calle 18 de Julio número 107, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Castells.—Montevideo, 26 de Febrero de 1908.—*Omer Auguste*.—*Emilio A. Castells*. 3943-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 110 y 112, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fernando Fernández*. 3940-v-ab.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido en venta á los señores don Juan y don Santiago Castiglioni mi casa de comercio en el ramo de almacen, restaurant y posada, situada en el Sauce, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores á esta casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Sauce, 16 de Marzo de 1908.—*Vicente Castiglioni*. 3938-v-ab-21.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 29 de Febrero último autorizó el escribano José Durañona y Vidal, he prometido vender á don Felipe Mendizábal la «Farmacia del Pueblo», que tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad,

Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad, por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), 4 de Marzo de 1908.—*Juan M. Delfino*. 3936-v.ab.14.

Al público y al comercio

Participo que he vendido mi casa de comercio establecida en el Sauce, Departamento de Paysandú, al señor José Citran; y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes.—Sauce, 15 de Marzo de 1908.—*Carlos Barrios*. 3935-v.ab.14.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que vendo al señor don Domingo Alvarez mi casa de negocio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, denominada «Fonda de Tuy», sita en la calle 25 de Agosto número 39. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Manuel Pereira*. 3934-v.ab-14.

Al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Carlos María Silva, hemos vendido á favor de don Manuel Vinnelli, el establecimiento que en los ramos de tejidos y mercería teníamos en esta ciudad, casa esquina á las calles Colonia y Yaguarón. Los que se consideren con algún derecho á deducir, deberán presentarse en el mismo local dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fígoli Hnos*. 3928-v-ab.21.

Venta de Restaurant

Al comercio y al público en general participo que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Alonso Comesaña mi negocio que en el ramo de «Restaurant, billar y café Nuevo» tenía establecido en la calle Comercio esquina Canteras del pueblo La Paz (Departamento de Canelones).—A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho á reclamo alguno debe presentarse en el término que marca la ley.—La Paz, 18 de Marzo de 1908.—*Clemente García Gandós*. 3927.v.ab.11.

Pensión Mercedes

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Gregorio Santellan el establecimiento comercial denominado «Pensión Mercedes», situado en la calle Ituzaingó 107. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á deducirlo en el domicilio indicado, dentro del término que marca la Ley.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*R. T. Ribero*.—*Ricardo Rodríguez Tió*.—*Gregorio Santellan*. 3924-v.ab.10.

Venta de almacén

Participamos al público, á los efectos legales que hubiere lugar, que don José Vivas Roura se obliga á vender á don Miguel Vivas el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba bajo su firma en el Ejido Chacras, de esta ciudad, Paso de Bequeló; quedando los créditos activos y pasivos á cargo exclusivo del vendedor.—Mercedes, 16 de Marzo de 1908.—*José Vivas Roura*. 3923-v.ab.21.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 11 del presente, en escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, he vendido á los señores Juan Manuel do Amaral y José Pérez, todas las mercaderías, enseres y demás concernientes de la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado «Central», tenía establecido en esta localidad, en las calles Sarandí y Figueroa, en casa de mi propiedad; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes.—Rivera, 11 de Marzo de 1908.—*Ramón Díaz*. 3921-v.ab.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carbone hijo y Sorondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico» que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181, esquina á la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.— *Pedro Mariño* (hijo), 3920.v-ab.9.

Venta de un puesto

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Bernardo Noya y Noya el puesto establecido en la calle Inca 246.—A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa.—Vencido dicho término no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*José F. Gular*. 3917-v-ab. 9.

Venta de almacén

Gerónimo Parodi hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, modificación del artículo 229 del Código de Comercio, que tiene contratada la venta á favor de doña Adela Parodi de todas las existencias sin limitación alguna que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en esta ciudad, calle Y número 24.—Las personas que, ya como acreedores ó por cualquier otro título, se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán en dicha casa de comercio, todos los días de 8 á 10 a. m. á deducirlos dentro de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará del presente aviso.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Gerónimo Parodi*.—*Adela Parodi*. 3916-v-ab.9.

Venta del Instituto Universal

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, los que suscriben, en su calidad de únicos sucesores de don Juan Berrutti, han prometido vender á los señores Claramunt y Borbonet, el establecimiento de enseñanza denominado «Instituto Universal», situado en la casa números 287 y 289 de la calle Uruguay. A los efectos prevenidos por la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos, en el mismo establecimiento. —Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*María Giordano de Berrutti*, *Pedro Berrutti*, *Filomena Morialdo de Berrutti*. 3915-v.ab.9.

Venta de almacén

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Mario Mercader mi casa de comercio situada en el Paso del Rey, tercera sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el pasivo á mi cargo.—San José, 13 de Marzo de 1908. — *Rudecindo Ayala*, (hijo). 3912-v.ab.21.

Compra de almacén

Hago saber al público que en esta fecha he comprado bajo balance á don Rudecindo Ayala (hijo) la casa de comercio situada en el Paso del Rey, 3.ª sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas; quedando el pasivo de cuenta de dicho señor.—San José, 13 de Marzo de 1908. —*Mario Mercader*. 3911-v.ab.21.

Venta de tienda

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Ricardo Abella las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tenía establecida en la calle Soriano 167, esquina Río Negro. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten para su chancelación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Fernando Etchegorry*. 3909-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio establecida en Chapicuy, á los señores González Geires y C.ª—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar.—Chapicuy, Departamento de Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*José Fernández*. 3907-v.ab.15.

Venta de tienda

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido à don Pascual Milán, el negocio de tienda situado en esta ciudad, calle Mercedes número 322.—Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días y en la misma casa de negocio.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Francisco Lavín.* 3905-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en genera que he contratado vender á favor de los señores Vidal y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «El Atalaya», que tenía establecido en la calle Porongos 248, esquina á la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Fernando Veira.* 3900.v-ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendía de Barros.* 3892-v-ab.14.

Sociedad en liquidación

Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación: Don Hilario y don Lorenzo Pietra, únicos que componen la sociedad comercial Pietra Hnos., que gira en esta plaza, establecida con almacén por mayor y menor en la calle Uruguay números 310 y 312 esquina Avenida de la Paz, hacen saber al comercio y al público en general, que desde el 1.º de Marzo de 1908 la expresada firma social ha entrado en liquidación.—A los que tengan cuentas contra dicha firma social, les pedimos se presenten á la indicada casa para recibirse de su importe. Al mismo tiempo hacemos conocer que la casa de comercio desde esa fecha continúa sus operaciones, girando bajo la fiirma del señor Lorenzo Pietra, quien se ha hecho cargo de todas las existencias del referido almacén.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Pietra Hnos.* 3891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, participamos que por escritura de 6 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Crosta y Ferrer Zubieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor consocio don César Crosta, quien continuará en los trabajos y negocios de la extinguida sociedad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*César Crosta.—Salvador Ferrer Zubieta.* 3889-v.ab.5.

Aviso

Por escritura pública autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena el 26 de Febrero último, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Comaschi, Castro y C.ª, declarándose separados de común y amigable acuerdo á los señores Meiffre Cousins, de París; que por otra escritura que en fecha 11 del corriente autorizó el mismo escribano, se ha constituido una nueva sociedad compuesta de los señores Juan Comaschi, José Castro y Pérez y Ernesto Pichon, quienes como únicos socios y en calidad de activos y solidarios, continuarán, bajo la misma firma de Comaschi, Castro y C.ª, las operaciones de la firma disuelta, tomando á su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Comaschi, Castro y C.ª* 3888-v-ab. 4.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio (Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove.* 3883-v-ab.12.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado á don Juan S. Mesa la peluquería que tenía establecida en la calle 18 de Julio número 276, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los acreedores que tengan cuentas con el vendedor para que se presenten á cobrarlas dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo que dispone la ley citada en su artículo 1.º—Minas, 8 de Marzo de 1908.—*Guillermo Marmo.* 3879-v-ab.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en general que el señor Eduardo Eschamin, por escritura de fecha de hoy, ha declarado que la casa de comercio en el ramo de hotel denominada «Hotel Victoria», situada en esta ciudad, Plaza Independencia costado Sud núms. 55 y 55A, ha quedado de mi exclusiva propiedad. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Antonio Muchada.* 3878-v.ab.3.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso.* 3877-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González & C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma razón social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª* 3874-v-ab.10.

Al público

El ingreso de nuevos elementos y con el fin de ampliar los beneficios á los asociados, la Institución Médica «Progreso» se ha disuelto con esta fecha, para transformarse en Sociedad Mutua de Socorros para enfermos, cuyos nuevos estatutos están á disposición de los actuales afiliados en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 132.

Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Ricardo Vecino.—Justo F. González.—Manuel B. Nieto.—Lorenzo Mérola.* 3870-v-ab.1.º

Venta de carnicería

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Nicolás Novaro nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Salsipuedes número 237, esquina Durazno Chico. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no serán atendidos.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Antonio Tarife.—Andrés Sordo.* 3869-v-ab.1º.

Disolución de sociedad

Al comercio y al publico en general participamos que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Río Negro número 186, con fecha 15 de Febrero del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Castellá. Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Castellá y Abellá.* 3868,v-ab.1º.

Venta de fábrica de carruajes

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he contratado vender á favor de mi hijo Angel, la fábrica de carruajes, carpintería y herrería con todas sus existencias y útiles, que tengo establecida en la Avenida General Artigas, del pueblo de Pando, Departamento de Canelones. En consecuencia hago saber á todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, 6 de Marzo de 1908.—*José Dell' Acqua.* 3863.v-mz-31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á don Francisco Chiappe la casa de comercio, en el ramo de almacén, de mi propiedad sita en la calle Aldea número 180. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Vicente Ottonello.* 3862.v-mz-31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Castagnetto las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Juan Rappa* (hijo). 3861.v-mz-29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga.* 3858.v-ab-7.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel Arturo Capararo el negocio de cambio, préstamos y comisiones que tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 145. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días á contar de la fecha.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*José María Vázquez.* 3854-v.mz.28.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo contratado vender á don Aquiles Costa el negocio de confitería, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 554, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y créditos á cobrar. A los efectos consiguientes cito á los que tengan algún derecho se sirvan pasar por dicha casa de negocio durante el término legal.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Antonio Roca.* 3853-v.mz.28.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.º de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza.* 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v-ab. 5.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don José Lamas, el día 4 de Abril próximo quedará disuelta la sociedad que en los ramos de confitería y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Ravazzani y Zoppis, quedando el activo y pasivo á cargo de don Enrique Ravazzani.—Y á los efectos legales, los tres socios que componemos dicha sociedad, hacemos esta publicación.—Paysandú, 29 de Febrero de 1908—*Enrique Ravazzani.—Camilo Zoppis.—Santiago Cerini.* 3844-v-mz.28.

Venta de "El Cafecito".

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1323, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, comparezcan dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*José Viqueira.* 3840-v-ab.1.º.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 152, á los señores Carlos Gervaso y Pedro Sacco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Primitivo Rodríguez.* 3831-v-mz.31.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.º del Decreto de de Septiembre de 1888, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Garbisso y C.ª M.
Gandaglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Grafigna Saavedra Antonio
Granolich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel C.

P

Pelo Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rovido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scherletto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Trías Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordaberhere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan B.
Greis y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Autuoni D'Antonio
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Botto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Gelorons Bellmunt Carlos
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Lanci y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Pelrano Hnos. y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Scherletto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A., Hnos.
Talice y Moretti
Trujo, Larriera y C.ª
Varreli hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastrert
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Miffei
Ildefonso Pereda

San José

Barbe Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Marzo de 1908

V.º B.º—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

Imprenta del Diario Oficial